



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO FEDERAL
Indice en la página número 109

TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 5 SECC. IV
LUNES 18 DE JULIO DE 1994



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN NÚMERO 410/T.U.A.28/93, RELATIVO AL POBLADO " LA CIENEGA ", MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, Y :

RESULTANDO

PRIMERO.- EN OFICIO 3129 DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO ORDENÓ AL JEFE DE LA PROMOTORÍA REGIONAL DE ESTA DEPENDENCIA EN CABORCA, SONORA, COMISIONARA PERSONAL A EFECTO DE QUE SE REALIZARAN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL EN EL POBLADO DE QUE SE TRATA. CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE CELEBRARON LOS TRABAJOS, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE PARA TAL EFECTO SEÑALABA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DESPRENDIÉNDOSE DEL ACTA LEVANTADA:

EXP.: 410/T.U.A.28/93
POB.: LA CIENEGA
MPIO: PITIQUITO
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

QUE POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SE DOTÓ AL POBLADO DE QUE SE TRATA CON UNA SUPERFICIE DE 5,820-00-00 HECTÁREAS DE AGOSTADERO EN BENEFICIO DE VEINTICINCO-CAMPESINOS INCLUIDA LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL PARA LA MUJER. - - - - -

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITÓ LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE DIECISIETE EJIDATARIOS INCLUIDA LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DE LA MUJER, LA PRIVACIÓN DE LOS MISMOS DE CINCO CAPACITADOS POR HABER INCURRIDO EN LO DISPUESTO -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFOR
MA AGRARIA Y LA NUEVA ADJUDICACIÓN DE ESTOS DERECHOS -
EN FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN VENIDO CUL
TIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACIÓN, ABANDONADAS POR LOS -
ANTERIORES; POR ÚLTIMO SOLICITAN SE DECLAREN TRES DERE-
CHOS VACANTES PARA SU POSTERIOR ADJUDICACIÓN. - - - - -

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD -
REMITIÓ LOS TRABAJOS AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRA-
RIA MIXTA EN OFICIO 9580 DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE -
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO , - - - - -

EXP.: 410/T.U.A.28/93
POB.: LA CIENEGA
MPIO: PITIQUITO
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

ESE ÓRGANO COLEGIADO INSTAURÓ EL EXPEDIENTE --
RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 2.2-91/226 DE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACIÓN, Y SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DI-
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PARA LA CELE--
BRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SIN QUE -
EN LA FECHA SEÑALADA SE HUBIERA VERIFICADO LA MISMA, AL-
NO EXISTIR CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE. - - - - -

TERCERO.- ESA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDE--
RAL REMITIÓ EL SUMARIO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,
QUIEN CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y TRES, RADICÓ EL EXPEDIENTE REGISTRÁNDOSE EN EL
LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 410/T.U.A.28/93; MEDIAN
TE AUTO DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO ESTE-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO ACORDÓ LLEVAR A CABO LA AUDIEN
CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS OMITIDA POR LA COMISIÓN AGRA--
RIA MIXTA, SEÑALANDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA DIECI--
OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA SU VERIFICACIÓN. - - -

PREVIA NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL COMI-
SARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO QUE --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 410/T.U.A.28/93
POB.: LA CIENEGA
MPIO: PITIQUITO
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

NOS OCUPA, ASÍ COMO A LOS PRESUNTOS PRIVADOS Y NUEVOS -
ADJUDICATARIOS PROPUESTOS SE CELEBRÓ TAL ACTO, AL QUE -
COMPARECIERON LOS CC. ALONSO VALDEZ MARTINEZ Y EDUARDO-
MEZA GARCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL
COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, ACOMPAÑA-
DOS DE LOS CC. RAFAEL CANEZ MONTAÑO Y ELEAZAR SALAZAR -
LOPEZ , PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILAN-
CIA DEL MISMO EJIDO, POR ÚLTIMO COMPARECE EL C. GUADALU-
PE REYNA MONTIJO; EL SECRETARIO DIÓ LECTURA AL ACTA DE-
ASAMBLEA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO ANTE LA PRESENCIA DE LOS COMPARE-
CIENTES QUIENES RATIFICARON TODOS Y CADA UNO DE LOS ---
ACUERDOS AHÍ TOMADOS POR SER LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA-
DE SUS REPRESENTADOS. - - - - -

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES
TE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, FORMULA LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CO-
NOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DIS-
PUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO -
QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE-
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TERCERO TRANSITORIO DE -
LA LEY AGRARIA Y 1º , 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY
ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. - - - - -

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DE-
RECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE-
DOTACIÓN SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES-
PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS -
ARTÍCULOS 2º., 3º., 12 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN III Y -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

22 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - -

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CON-
SAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE
CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO, ESTABLE-
CIDO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE -
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

EXP. : 410/T.U.A.28/93
POB. : LA CIENEGA
MPIO.: PITIQUITO
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.,
U.D.

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA --
EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO PRIVATIVO DE DE-
RECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRA-
DA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL
ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLI-
CADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUEMRANDO TERCERO --
TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE, SE --
COMPROBÓ QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENLISTAN EN PRIMER-
PUNTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRAN EXPLOTANDO SUS TIERRAS -
EN EL EJIDO SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, POR LO CUAL
SON DE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS, ASÍ COMO LOS-
RELATIVOS A LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA IN-
DUSTRIAL PARA LA MUJER, - - - - -

QUINTO.- CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AU-
TOS SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS CUYOS NOMBRES-
APARECEN EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, INCURRIERON EN
LA CAUSAL DE PRIVACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 85-
FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LOS --
CUALES FUERON NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE PARA QUE ACUDIE-
RAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SIN QUE SE --
HUBIERAN PRESENTADO A LA MISMA, EN TANTO QUE LOS CAMPÉ-
SINOS CITADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL RESOLUTIVO MEN-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

CIONADO, DEMOSTRARON HABER ESTADO TRABAJANDO DURANTE --
MÁS DE DOS AÑOS EN EL EJIDO, HABIÉNDOSE PROPUESTO SU --
RECONOCIMIENTO COMO EJIDATARIOS. - - - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO CON -
APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA ---
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,-
Y 189 DE LA LEY AGRARIA SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

EXP.: 410/T.U.A.28/93
POB.: LA CIENEGA
MPIO: PITIQUITO
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA-
GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEM--
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR EL CUAL SE DE
CRETA LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS CC.

No. Prog.	No. CERT.	NOMBRE
1	2371577	ALONSO VALDEZ MARTINEZ
2	2371578	HUMBERTO LIZARRAGA CARRASCO
3	2371579	ARMANDO MEZA CANEZ
4	2371581	LINA CALZADA VDA. DE MONTAÑ
5	2371584	REYNALDO LIZARRAGA GARCIA
6	2371586	CARLOS LIZARRAGA CARRASCO
7	3453589	BENJAMIN MAZON LIZARRAGA
8	3453590	PEDRO LEON PARRA
9	3453991	RAFAEL CANEZ MONTAÑO
10	3453592	ROGELIO BOBEY CORONADO
11	3453593	ANIBAL BOBEY NUÑEZ
12	S/C	PARCELA ESCOLAR
13	S/C	UNIDAD AGRIC. IND. PARA LA MUJER.
14	S/C	EDUARDO MEZA GARCIA
15	S/C	ABELARDO MONTAÑO CALZADA
16	S/C	GUMERSINDO LIZARRAGA LIZA RRAGA.
17	S/C	GUADALUPE REYNA MONTIJO.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME LO ACORDADO POR LA ASAM--
BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA DIECI



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, --
POR LO QUE SE REFIERE A LA PRIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE --
SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC.

CARLOS LIZARRAGA MAZON No.CERT. 2371574

GUADALUPE FLORES VDA.

DE MONTAÑO

No. CERT.2371582

JESUS MAZON LIZARRAGA

No. CERT.2371585

PASCUAL MONTAÑO PESQUEI

RA.

S/C

IGNACIO GONZALEZ MENDOZA No. CERT.3453594

IGUALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS NUEVAS -
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN EN BENEFICIO DE --
LAS PERSONAS SIGUIENTES, DEBIÉNDOSELES EXPEDIR SUS CORRES-
PONDIENTES CERTIFICADOS:

CARLOS HUMBERTO LIZARRAGA, CARLOS ENRIQUE LIZARRAGA, --

ELEAZAR SALAZAR LOPEZ, ARTURO CORONADO SILVA Y FRANCISCO

LOPEZ PACHECO. - - - - -

EXP.: 410/T.UA.28/93

POB.: LA CIENEGA

MPIO: PITIQUITO

ACC.: J.P.D.A. Y N.A.

U.D.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN
EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, --
INSCRÍBANSE Y REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES,
NOTIFÍQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS -
EFECTOS CONDUCTENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES -
LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA, EJECUTESE.

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO. - - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS - LIC. GEORGE RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO -
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES -
DE UNIDADES DE DOTACIÓN No.075/T.U.A.28/93, RELATIVO AL
POBLADO GUARIJIOS BURAPOCO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, ES-
TADO DE SONORA, Y :

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- EN OFICIO 3476 DE FECHA 11 DE SEP-
TIEMBRE DE 1989, EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA RE-
FORMA AGRARIA EN EL ESTADO, ORDENÓ AL JEFE DE LA PROMO-
TORÍA REGIONAL DE ESTA DEPENDENCIA EN ALAMOS, SONORA, -
COMISIONARA PERSONAL A EFECTO DE QUE SE REALIZARAN TRA-
BAJOS DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO-
EJIDAL EN EL POBLADO DE QUE SE TRATA. LOS TRABAJOS CITA-
DOS SE LLEVARON A CABO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE PARA-
TAL EFECTO SEÑALABA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,-
MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS
DE FECHA 25 DE ENERO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LO
SIGUIENTE:

POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA 6 DE MAYO
DE 1982, SE CREÓ EL POBLADO QUE NOS OCUPA CON UNA SUPER-
FICIE DE 12,938-52-69 HECTÁREAS PARA 123 CAPACITADOS MÁS
LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA
MUJER. - - - - -

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA SO-
LICITÓ LA CONFIRMACIÓN DE SUS DERECHOS AGRARIOS DE 111 -
EJIDATARIOS INCLUIDA LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍ-
COLA INDUSTRIAL DE LA MUJER, ASÍ MISMO POR HABER ABANDO-
NADO MÁS DE DOS AÑOS EN FORMA CONSECUTIVA SU UNIDAD DE -
DOTACIÓN, SOLICITÓ LA PRIVACIÓN DE SUS DERECHOS AGRARIOS
DE 14 CAMPESINOS Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS EN FA-
VOR DE IGUAL NÚMERO DE PERSONAS QUE LAS HAN VENIDO CULTI-
VANDO DESDE EL ABANDONO DE LOS ANTERIORES. - - - - -

EXP.:No.075/T.U.A.
28/93
POB.:GUARIJIOS BU
RAPOCO
MPIO:ALAMOS
ACC.:J.P.D.A. Y N.
A.U.D.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.:No.075/T.U.A.
28/93
POB.:GUARIJIOS BU
RAPOCO
MPIO:ALAMOS
ACC.:J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO DE LA ENTIDAD, -
REMITIÓ LOS TRABAJOS AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRA--
RIA MIXTA EN OFICIO 1535 DEL 10 DE ABRIL DE 1990, QUIEN--
INSTAURÓ EL EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 2.2-90/41 DE JUI--
CIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACION
ES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, QUIÉN SEÑALÓ LAS 9:00 HORAS--
DEL DÍA 6 DE JULIO DE 1992, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA --
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PARA TALES EFECTOS SE -
NOTIFICÓ PREVIAMENTE A LAS AUTORIDADES LEGALES DEL EJIDO
Y A LOS SUJETOS A PROCESO A QUIENES SE LES NOTIFICÓ POR--
MEDIO DE CÉDULA NOTIFICATORIA COMÚN, POR NO ENCONTRARSE--
EN EL EJIDO COMO CONSTA EN EL ACTA DE DESAVECINDAD QUE -
LEVANTÓ EL COMISIONADO ANTE CUATRO TESTIGOS CONFORME A -
LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- EL DÍA Y LA HORA FIJADA PARA LA AU--
DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NO COMPARECIERON A LA MIS--
MA NINGUNO DE LOS INTERESADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO, NO--
OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS DEBIDAMENTE COMO YA QUE--
DO ASENTADO, - - - - -

CON FECHA 15 DE MARZO DE 1993, ESTE TRIBUNAL -
EMITIÓ AUTO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE, REGISTRÁNDOSE--
CON EL NÚMERO 075/T.U.A.28/93; CON FECHA, CUATRO DE JUNIO
DE 1994 SE NOTIFICÓ A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL EJI
DO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE--
ESTE AÑO CONFORME A LA LEY AGRARIA. - - - - -

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO FORMULA LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONQ
CER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO--
EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFOR-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

MÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE 1992, TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA Y 1º 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. - -

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 20., 30., 12 FRACCIÓN IV 13 FRACCIÓN III Y 22-FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - -

EXP.:No.075/T.U.A.
28/93

POB.:GUARIJIOS BU
RAPOCO
MPIO:ALAMOS
ACC.:J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLICADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERANDO TERCERO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE COMPROBÓ QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENLISTAN EN PRIMER PUNTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRAN EXPLOTANDO SUS TIERRAS EN EL EJIDO SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, POR LO CUAL SON DE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER CAMPESINA. - - - - -

QUINTO.- CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, SE HA COMPROBADO QUE 14 EJIDATARIOS CUYOS NOMBRES -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

APARECEN EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, INCURRIERON EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 85-FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LOS -- CUALES FUERON NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE, COMO CONSTA EN EL INFORME DEL COMISIONADO SIN QUE ACUDIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN TANTO QUE LOS CAMPESINOS - CITADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL RESOLUTIVO MENCIONADO, DEMOSTRARON HABER ESTADO TRABAJANDO DURANTE MÁS DE DOS-AÑOS EN EL EJIDO. - - - - -

EXP.:No.075/T.U.A.
28/93
POB.:GUARIJIOS BU
RAPOCO
MPIO:ALAMOS
ACC.:J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO CON - APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 189 - DE LA LEY AGRARIA SE EMITE LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA - GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 1990, POR EL - CUAL SE DECRETA LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS A LOS CC.

No. PROG.	No. CERT.	N O M B R E
1	S/C	BENITO FELIX ZAZUETA
2	S/C	HILARIO BUITIMEA CORPO
3	S/C	FELIZARDO BUITIMEA CORPO
4	S/C	JOSE ZAZUETA ENRIQUEZ
5	S/C	ANTONIO VALDEZ JABALI
6	S/C	EPIGMENTIO JABALI CORPO
7	S/C	JESUS ZAZUETA ENRIQUEZ
8	S/C	VENTURA ENRIQUEZ ZAZUETA
9	S/C	ROSENDO ZAZUETA BACASEHUA
10	S/C	ROSARIO BUITIMEA CAUTIVO
11	S/C	JOSE JUAN ZAZUETA BACASEHUA
12	S/C	ENRIQUE BUITIMEA JABALI
13	S/C	JESUS JOSE BUITIMEA YOQUIVO
14	S/C	FILIBERTO BUITIMEA JABALI
15	S/C	JULIAN ZAZUETA ENRIQUEZ
16	S/C	JUAN YOQUIVO LEYVA
17	S/C	MIGUEL BUITIMEA LEYVA
18	S/C	JUAN MENDEZ ZAZUETA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.:No.075/T.U.A.
28/93
POB.:GUARIJIOS BU
RAPOCO
MPIO:ALAMOS
ACC.:J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

No. PROG.	No. CERT.	N O M B R E
19	S/C	PABLO ZAILA YOQUIVO
20	S/C	JOSE RUELAS CIRIACO
21	S/C	ELEUTERIO BUITIMEA CAUTIVO
22	S/C	ISIDRO ZAILA YOQUIVO
23	S/C	REMIGIO BUITIMEA CORPO
24	S/C	VALENTIN ZAILA LEYVA
25	S/C	LEONARDO LEYVA BACASEHUA
26	S/C	PASCUAL ZAILA LEYVA
27	S/C	VICTORIANO TUCABIRI ZAZUETA
28	S/C	AGUSTIN MENDEZ ZAZUETA
29	S/C	SEVERIANO BUITIMEA VEGA
30	S/C	MIGUEL CAUTIVO ZAZUETA
31	S/C	BONIFACIO JABALI CORPO
32	S/C	MANUEL YOQUIVO LEYVA
33	S/C	JUAN ZAZUETA CAUTIVO
34	S/C	COSME CAUTIVO ZAZUETA
35	S/C	JOSE MARIA YOQUIVO ZAZUETA
36	S/C	DANIEL BUITIMEA CORPO
37	S/C	RICARDO YOQUIVO LEYVA
38	S/C	BONIFACIO ZAZUETA BECERRA
39	S/C	ISABEL YOQUIVO LEYVA
40	S/C	VICTORIANO VALDEZ ENRIQUEZ
41	S/C	JUAN BUITIMEA CORPO
42	S/C	FACUNDO BUITIMEA ENRIQUEZ
43	S/C	JESUS CORPO ROSAS
44	S/C	JUAN ENRIQUEZ ZAZUETA
45	S/C	HERMENEGILDO BUITIMEA ENRIQUEZ.
46	S/C	ALFREDO
47	S/C	MANUEL RODRIGUEZ BUITIMEA
48	S/C	DOLORES RODRIGUEZ RASCON
49	S/C	BONIFACIO RODRIGUEZ BECERRA
50	S/C	TIBURCIO RODRIGUEZ RASCON
51	S/C	SEBASTIAN RODRIGUEZ BUITIMEA
52	S/C	ISIDRO RODRIGUEZ BUITIMEA
53	S/C	JOSE EUGENIO RASCON
54	S/C	LORETO RODRIGUEZ BUITIMEA
55	S/C	HERMENEGILDO RASCON ALMAMEA
56	S/C	NICOLAS CORPO ROSAS
57	S/C	ROSALINO RUELAS CIRIACO
58	S/C	MANUEL RODRIGUEZ TEJADA
59	S/C	RAMON RODRIGUEZ ZAZUETA
60	S/C	FRANCISCO RASCON ALMAMEA
61	S/C	SEVERIANO RODRIGUEZ TEJADA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: No. 075/T.U.A.
28/93
POB.: GUARIJIOS BU
RAPOCO
MPIO: ALAMOS
ACC.: J.P.D.A. y N.
A.U.D.

NO. PROG.	NO. CERT.	N O M B R E
62	S/C	JUAN RUELAS ALMAMEA
63	S/C	JUAN MARIA BUITIMEA CAUTIVO
64	S/C	LORENZO SUJA GUERENA
65	S/C	MARCELINO RODRIGUEZ BUITIMEA
66	S/C	SANTIAGO PRECIADO SUJA
67	S/C	JUAN TEJADA BECERRA
68	S/C	ROBERTO LEYVA BACASEHUA
69	S/C	ZENON ZAZUETA ENRIQUEZ
70	S/C	JOSE JABALI ROMERO
71	S/C	JOSE ALAMEA CAUTIVO
72	S/C	FELIX YOQUIVO LEYVA
73	S/C	JUAN LEYVA ZAZUETA
74	S/C	FRANCISCO ENRIQUEZ LEYVA
75	S/C	ISIDRO RODRIGUEZ MACARIO
76	S/C	JESUS YOQUIVO ALMADA
77	S/C	JOSE VALDEZ ENRIQUEZ
78	S/C	EULOGIO YOQUIVO ENRIQUEZ
79	S/C	JOSE ROBERTO ZAILA
80	S/C	GABINO YOQUIVO ENRIQUEZ
81	S/C	JUAN YOQUIVO ZAILA
82	S/C	LINO LEYVA ZAZUETA
83	S/C	VICENTE ZAZUETA YOQUIVO
84	S/C	FIDENCIO ZAZUETA YOQUIVO
85	S/C	ROMAN ENRIQUEZ LEYVA
86	S/C	ROMAN YOQUIVO ZAZUETA
87	S/C	GUADALUPE BUITIMEA ENRIQUEZ
88	S/C	DOLORES ZAZUETA ENRIQUEZ
89	S/C	ANTONIO VALDEZ ENRIQUEZ
90	S/C	VICTORIANO ZAILA ZAZUETA
91	S/C	REFUGIO LEYVA YOQUIVO
92	S/C	JOSE LEONARDO FLORES ORTEGA
93	S/C	JOSE RODRIGUEZ GUERENA
94	S/C	FRANCISCO YOQUIVO ENRIQUEZ
95	S/C	AVELINO BUITIMEA CORPO
96	S/C	PABLO CAUTIVO ZAZUETA
97	S/C	PARCELA ESCOLAR
98	S/C	U.A.I.M.C.
99	3402082	LORENZO BUITIMEA CORPO
100	3402083	REMIGIO ZAZUETA ROMERO
101	3402084	JESUS ZAILA ZAZUETA
102	3402085	RAUL ENRIQUEZ CAUTIVO
103	3402086	FILIBERTO LEYVA ENRIQUEZ
104	3402088	AGUSTIN ZAZUETA CAUTIVO
105	3402090	GUSTAVO ZAZUETA CAUTIVO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

NO. PROG.	NO. CERT.	N O M B R E
106	3402091	JUAN RODRIGUEZ ZAZUETA
107	3402093	DANIEL ZAZUETA ROMERO
108	3402094	JOSEFA BUITIMEA CORPO
109	3402096	AGUSTIN CAUTIVO BUITIMEA
110	3402097	LORENZO LEYVA YOQUIVO
111	3402098	MARIANO ZAZUETA RODRIGUEZ

SEGUNDO.- QUEDA FIRME LO ACORDADO POR LO QUE -
SE REFIERE A LA PRIVACIÓN DE SUS DERECHOS AGRARIOS DE --
LOS CC.

EXP.:No.075/T.U.A.
28/93:
POB.:GUARIJIOS BU
RAPOCO
MPIO:ALAMOS
ACC.:J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

MARTIN ZAZUETA ALMADA
JOSE CAUTIVO BECERRA
ESTEBAN ZAZUETA VEGA
BASILIO CIRIACO GRIJALVA
LUCIANO ZAZUETA ENRIQUEZ
JESUS RASCON CIRIACO
REMIGIO RASCON BUITIMEA
FILIBERTO BUITIMEA LEYVA
JOSE ZAZUETA YOQUIVO
TRINIDAD RODRIGUEZ ENRIQUEZ
SEVERIANO RODRIGUEZ GUERENA
QUINTIN ZAZUETA RUELAS
ROSENDA ZAZUETA ROCHA
MARIA DOLORES RUELAS ALMAMEA

IGUALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS NUEVAS -
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN EN BENEFICIO DE -
LAS PERSONAS SIGUIENTES, DEBIÉNDOSELES EXPEDIR SUS CORRES-
PONDIENTES CERTIFICADOS:

SANTIAGO BACASEHUA RODRIGUEZ, JUANA ZAZUETA ENRIQUEZ, -
MELECIO BUITIMEA CIRIACO, FELIPE RODRIGUEZ PALOMO, ANTO-
NIA YOQUIVO ENRIQUEZ, PABLO CAUTIVO YOQUIVO, CRUZ BUITI-
MEA CORPO, TRINIDAD ZAILA LEYVA, MARTINA LEYVA YOQUIVO,-
MIGUEL RODRIGUEZ ENRIQUEZ, MARTIN RODRIGUEZ PALOMO, ---
JESUS RODRIGUEZ PALOMO, MIGUEL VALDEZ ZAZUETA Y VICENTE-
RODRIGUEZ RASCON.- - - - -

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLU-
CIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SONORA, INSCRÍBANSE Y REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES, NOTÍFIQUENSE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL - PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO Y DE LA PROCURADURÍA AGRARIA. EJECUTESE. - - - - -

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -

EXP.:No.075/T.U.A.
28/93
POB.:GUARIJIOS BU
RAPOCO
MPIO:ALAMOS
ACC.:J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS .- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO -
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES -
DE UNIDADES DE DOTACIÓN No.223/T.U.A.28/93, RELATIVO AL-
POBLADO " BATAYAQUI " DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO -
DE SONORA, Y :

RESULTANDO

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

PRIMERO.- POR OFICIO 2708 DE FECHA VEINTICUA-
TRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EL DELEGA-
DO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO-
ORDENÓ AL JEFE DE LA PROMOTORÍA AGRARIA EN NAVOJOA, SO-
NORA, COMISIONARA PERSONAL A EFECTO DE QUE SE REALIZA--
--RAN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PAR-
--CELARIO EJIDAL EN EL POBLADO DE QUE SE TRATA, CON FECHA
VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO SE COMISIONÓ AL C. RI--
--CARDO RUIZ PRECIADO PARA QUE REALIZARA LOS CITADOS TRA-
--BAJOS, QUIEN SEGÚN OBRA EN AUTOS, LLEVÓ A CABO LO ORDE-
--NADO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA
BA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN ASAMBLEA GENE-
--RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA DIECISIETE -
--DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DE LA QUE SE
DESPRENDE LO SIGUIENTE:

POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA VEINTI--
CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, SE-
DOTÓ DE EJIDO AL POBLADO DE QUE SE TRATA CON UNA SUPER-
FICIE DE 7,355-00-00 HECTÁREAS PARA BENEFICIO DE SETEN-
TA Y SIETE CAMPESINOS; POSTERIORMENTE POR RESOLUCIÓN --
PRESIDENCIAL SOBRE PRIVACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DERECHOS
AGRARIOS DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVE--
CIENTOS OCHENTA Y DOS, SE PRIVÓ A SESENTA Y CINCO CAPA-
CITADOS Y SE RECONOCIERON A OTRO NÚMERO IGUAL, ASÍ MIS-
MO FUERON RECONOCIDOS OCHO CAMPESINOS MÁS POR ABRIR ---



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TIERRAS AL CULTIVO, LOS QUE NOS DA LA EXISTENCIA DE --
OCHENTA Y CINCO EJIDATARIOS MÁS LA PARCELA ESCOLAR. --

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITÓ LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE OCHENTA Y CUATRO CAMPESINOS INCLUIDA LA PARCELA ESCOLAR, LA BAJA DEL PADRON DE EJIDATARIOS EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO CERTIFICADO POR HABER FALLECIDO EL C. FEDERICO ZAZUETA YOCUPICIO Y SE LE RECOZCAN ESTOS DERECHOS A SU SUCESOR RUBEN ZAZUETA LOPEZ; POR ÚLTIMO SE TRATÓ EL CASO DE LA EXTINTA EJIDATARIA -- CRISTINA BORBON VDA. DE VERDUGO QUIEN AMPARABA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 2622571, AL RESPECTO SE DICE QUE EXISTÍA INSTAURADO EN LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO CONFLICTO DE POSESIÓN Y GOCE ENTRE LOS CC. ESTEBAN VERDUGO SOTO Y GERMAN VERDUGO BORBON, -- MÁS SIN EMBARGO SE PRESENTÓ A LA ASAMBLEA EL C. ESTEBAN VERDUGO SOTO Y MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD EN QUE SEA SU HIJO EL C. GERMAN VERDUGO BORBON A QUIEN SE LE RECONOZCAN ESTOS DERECHOS AGRARIOS, DESISTIÉNDOSE DEL CONFLICTO PARCELARIO MENCIONADO . - - - - -

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD, --
REMITIÓ LOS TRABAJOS ANTERIORES AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN OFICIO 4618 DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE 1991. - - - - -

LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA INSTAURÓ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 2.2-91/174 Y SEÑALÓ LAS --- 12:00 HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y DOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; PARA TALES EFECTOS SE NOTIFICÓ PREVIAMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO Y A LOS INTERE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO A QUIEN SE LES NOTIFICÓ POR MEDIO DE CÉDULA NOTIFICATORIA COMÚN POR NO ENCONTRARSE EN EL EJIDO COMO CONSTA EN EL ACTA DE DESAVECINDAD QUE LEVANTÓ EL COMISIONADO ANTE CUATRO TESTIGOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-

TERCERO.- CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE VERIFICÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A LA QUE COMPARECIERON LOS CC. DANIEL YOCUPICIO MORALES, MAXIMO ARIAS CAMPA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE. - - - - -

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

FUE LEÍDA ANTE LOS COMPARECIENTES EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, VERIFICADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, MANIFESTANDO AL RESPECTO LOS REPRESENTANTES LEGALES AHÍ PRESENTES ESTAR COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS TRATADOS EN LA MISMA, A EXCEPCIÓN DE LA NUEVA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DEL C. FEDERICO ZAZUETA YOCUPICIO, EN FAVOR DEL C. RUBEN ZAZUETA LOPEZ, YA QUE ÉSTE ÚLTIMO FALLECIÓ EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA RESPECTIVA, EXPRESANDO QUE LA ASAMBLEA DETERMINÓ LE SEAN RECONOCIDOS ESTOS DERECHOS A LA C. MARIA LUCILA LOPEZ LUGO, ESPOSA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS PRESENTANDO TAMBIÉN COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE MATRIMONIO. - - - - -

CUARTO.- EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS ESE ÓRGANO COLEGIADO REMITIÓ A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO EL EXPEDIENTE DE CUENTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE RADICÓ-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EL SUMARIO, REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO-
EL NÚMERO 223/T.U.A. 28/93; CON FECHA CUATRO DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE NOTIFICÓ A LOS -
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO QUE NOS-
OCUPA Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA EL DÍA DIECIOCHO DE -
ABRIL DEL PRESENTE AÑO ,CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO FORMULA LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CO-
NOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DIS-
PUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO -
QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE-
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TERCERO TRANSITORIO DE -
LA LEY AGRARIA Y 1º, 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY-
ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. - - - - -

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE-
CHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DO-
TACIÓN SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ---
PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS AR-
TÍCULOS 2º, 3º, 12 FRACCIÓN IV 13 FRACCIÓN III Y 22 FRAC-
CIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSA-
GRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE --
CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECI-
DO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA -
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLICADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERANDO TERCERO -- TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE -- COMPROBÓ QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENLISTAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRAN EXPLOTANDO SUS TIERRAS EN EL EJIDO SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, POR LO CUAL SON DE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA PARCELA ESCOLAR. - - - - -

QUINTO.- QUE COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE COMPROBÓ EL FALLECIMIENTO DE LOS CC. FEDERICO ZAZUETA YOCUPICIO Y CRISTINA BORBON VDA. DE VERDUGO, QUIENES -- CONTABAN CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NÚMEROS 2622569 Y 2622571 RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA LO PROCEDENTE ES QUE SE DEN DEBAJA COMO EJIDATARIOS EN EL PADRON RESPECTIVO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE SUS -- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS; EN LO QUE RESPECTA A LAS NUEVAS ADJUDICACIONES TAL COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA Y POR HABERSE COMPROBADO QUE EL C. GERMAN VERDUGO-BORBON SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO POR MÁS DE DOS AÑOS-CONSECUTIVOS LOS DERECHOS QUE PERTENECÍAN A LA ÚLTIMA -- DE LOS NOMBRADOS, POR LO QUE SE LE DEBERÁN RECONOCER -- LOS MISMOS EN SU CALIDAD DE NUEVO ADJUDICATARIO Y EXPEDIRSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO; POR LO QUE -- CORRESPONDE A LA NUEVA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS -- AGRARIOS DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EN LA ASAMBLEA-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE PROPUSO AL C. RUBEN ZAZUETA LOPEZ , POR ENCONTRARSE REGISTRADO COMO PRIMER SUCESOR DEL MISMO, MAS SIN EMBARGO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LOS REPRESENTANTES EJIDALES QUE COMPARECIERON A ÉSTA, EXPRESARON QUE LA CITADA PERSONA FALLECIÓ LO QUE DEMOSTRARON CON EL ACTA DE DEFUNCIÓN RESPECTIVA, Y PIDIERON SE RECONOCIERA A LA SEGUNDA SUCESORA MARIA LUCILA LOPEZ LUGO ESPOSA DEL TITULAR DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE FEDERICO ZAZUETA YOCUPICIO , ACREDITADO ÉSTE CON EL ACTA DE MATRIMONIO CORRESPONDIENTE, DOCUMENTOS QUE OBRAN A FOJAS 76 Y 77 DEL EXPEDIENTE; EN TALES CIRCUNSTANCIAS ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA EN EL SENTIDO DE RECONOCER A LA ÚLTIMA DE LOS NOMBRADOS COMO NUEVA ADJUDICATARIA Y EXPEDÍRSELE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS. - - - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 189 DE LA LEY AGRARIA SE EMITE LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR EL CUAL SE DECRETA LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS A LOS CC.

No. PROG.	No.DE CERT.	N O M B R E
1	2622537	FRANCISCO BORBON AYALA
2	2622538	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ
3	2622539	IRINEO ZAZUETA YOCUPICIO
4	2622540	SIMON BORBON MUÑOZ
5	2622541	ANASTACIO BORBON AYALA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A.Y N.A.
U.D.

No. PROG.	No. DE CERT.	N O M B R E
6	2622543	JESUS ANTONIO PADILLA GUTIE RREZ.
7	2622544	RIGOBERTO GUTIERREZ VALENZUEL
8	2622545	IRMA PADILLA SOTO
9	2622546	EVELIA SOTOMAYOR PADILLA
10	2622547	MARTIN YOCUPICIO MORALES
11	2622548	BASILIO BORBON SIARUQUI
12	2622549	CARMELO GUTIERREZ VALENZUELA
13	2622550	RAFAEL BARRERAS PADILLA
14	2622551	SERAPIO GUTIERREZ VALDEZ
15	2622552	ELVIA PADILLA GUTIERREZ
16	2622553	AGUSTIN VERDUGO BORBON
17	2622555	JORGE BARRERAS GARCIA
18	2622556	NABOR MOROYOQUI BORBON
19	2622557	FIDELIA MOROYOQUI GIL
20	2622558	REYES MUÑOZ VALDEZ
21	2622559	FELIPE MUÑOZ VALDEZ
22	2622560	ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENZUEL
23	2622561	ANTONIO RODRIGUEZ VALENZUELA
24	2622563	ISIDORO JOCOBI BACASEGUA
25	2622564	GENARO ZAZUETA GIL
26	2622565	FRANCISCO YOCUPICIO MORALES
27	2622567	JOAQUIN YOCUPICIO MORALES
28	2622568	ROMAN RUIZ ANGUAMEA
29	2622570	MODESTO SIARUQUI VALENZUELA
30	2622573	CARMELO GUTIERREZ GUTIERREZ
31	2622575	BERTHA DEL PARDO GUTIERREZ
32	2622576	ADOLFO RUIZ ANGUAMEA
33	2622577	FELIX ZAZUETA YOCUPICIO
34	2622578	DAVID LOZOYA RORDRIGUEZ
35	2622579	EMILIO GIL BORBON



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

No. PROG.	No. DE CERT.	NOMBRE
36	2622580	JUAN CLIMACO GUTIERREZ BORBON
37	2622582	FACUNDO JOCOBI BACASEGUA
38	2622583	ROSA BORBON MOROYOQUI
39	2622584	CAYETANO MOROYOQUI GIL
40	2622585	SILVESTRE GUTIERREZ BARRERAS
41	2622586	MAXIMO ARIAS CAMPA
42	2622587	ISSAC BARRERAS BELTRAN
43	2622588	DOMINGO ARMENTA MURILLO
44	2622589	BALBANEDO BORBON MOROYOQUI
45	2622590	IRMA LIDIA GARCIA GUTIERREZ
46	2622591	SABINO BORBON MOROYOQUI
47	2622592	JULIO BARRERAS BORBON
48	2622593	BALDOMERO GUTIERREZ VALDEZ
49	2622594	CECILIA MUÑOZ VDA. DE BORBON
50	2622595	CARMEN BORBON MOROYOQUI
51	2622596	LUÇIANO GIL BORBON
52	2622597	PABLO BARRERAS PADILLA
53	2622598	VICTORIANA BORBON MOROYOQUI
54	2622599	RAFAEL GARCIA MOLINA
55	2622600	VICENTE RUIZ ANGUAMEA
56	2622601	CATARINO RUIZ GARCIA
57	2622602	DOLORES GUTIERREZ BARRERAS
58	2622603	TOMASA GARCIA VDA. DE BARRERAS
59	2622604	PABLO BORBON SIARUQUI
60	2622605	JUAN ANGEL MOROYOQUI
61	2622606	HERMENEGILDO RUIZ VALENZUELA
62	2622607	BALDOMERA BARREREAS PADILLA
63	2622608	DARIO GARCIA GIL
64	2942951	PARCELA ESCOLAR
65	3402292	ROSA AMELIA GUTIERREZ URBINA
66	3402293	HUMBERTO JOCOBI VALENZUELA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 223/T.U.A.28/93
POB.: BATAYAQUI
MPIO.:NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

No. PROG.	No. DE CERT.	NOMBRE
67	3402294	GERARDO GUTIERREZ SOTO
68	3402295	RAMON BORBON AYALA
69	3402296	LEONARDA RODRIGUEZ MUÑOZ
70	3402297	JUAN MOROYOQUI BORBON
71	3402298	PRISCILIANO MUÑOZ JOCOBI
72	3402299	TIBURCIO BORBON MOROYOQUI
73	3402300	ESTEBAN RUIZ BORBON
74	3402301	ANDRES BARRERAS GARCIA
75	3402302	OLGA BORBON GUTIERREZ
76	3402303	DANIEL YOCUPICIO MORALES
77	3402304	BENITO JOCOBI VALENZUELA
78	3402305	JOSE BORBON GUTIERREZ
79	3402306	FRANCISCO GIL VALENCIA
80	3402307	ENCARNACION PADILLA GUTIERREZ
81	3402308	GUADALUPE ARIAS BARRERAS
82	3402309	BALBANEDO VALDEZ VALDEZ
83	3402310	VALENTIN GUTIERREZ BARRERAS
84	3402311	MEYTA IBARRA VDA. DE GUTIERREZ.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA - EN LO QUE RESPECTA A LA CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE NUMERAN, EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO:

FEDERICO ZAZUETA YOCUPICIO No. CERT. 2622569

CRISTINA BORBON VDA. DE -- No. CERT. 2622571
VERDUGO.

IGUALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS NUEVAS ADJUDICACIONES DE ESTAS UNIDADES DE DOTACIÓN, EN FAVOR DE LAS PERSONAS ENSEGUIDA ANOTADAS, POR VENIR CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACIÓN DE LOS ANTERIORES, DEBIÉNDOSE LES EXPEDIR SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS GER-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

- - - - - MAN VERDUGO BORBON Y MARIA LUCILA LOPEZ LUGO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN -
EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA,
INSCRÍBANSE U REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES,
NOTIFÍQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS
EFECTOS CONDUCENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES-
LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA, EJECUTE-
SE. - - - - -

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS
EXP.: 223/T.U.A.28/93 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO-
POB.: BATAYAQUI VENTA Y CUATRO.
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS - LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO -
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES -
DE UNIDADES DE DOTACIÓN No.266/T.U.A.28/93, RELATIVO AL
POBLADO " TRINCHERAS ", DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SO-
NORA, Y :

RESULTANDO

EXP.: 266/T.U.A.28/93
POB.: TRINCHERAS
MPIO: TRINCHERAS
ACC.: J.P.D.A.Y N.A.
U.D.

PRIMERO.- CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA, EL JEFE DE LA PROMOTORÍA DE LA SE-
CRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN SANTA ANA, SONORA, --
REALIZÓ TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARCIAL DE USUFRUCTO-
PARCELARIO EN EL POBLADO DE QUE SE TRATA, LOS CUALES --
FUERON CONVOCADOS Y CELEBRADOS DENTRO DEL MARCO LEGAL -
QUE PARA TAL EFECTO SEÑALABA LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, DESPRENDIÉNDOSE DEL ACTA DE ASAMBLEA RESPECTI-
VA LO SIGUIENTE:

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA-
RIOS SOLICITÓ LA CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE DERE-
CHOS AGRARIOS Y LA BAJA DEL PADRÓN DE EJIDATARIOS DE -
FRANCISCO BRACAMONTES GRIJALVA, EN VIRTUD DE SU FALLE-
CIMIENTO, EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN DE ESTE DERECHO-
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLI-
CITA SEAN RECONOCIDOS A LA C. MARIA DOLORES BRACAMON-
TES BERUMEN, NO OBSTANTE HABERSE PRESENTADO EN LA MIS-
MA ASAMBLEA A RECLAMAR ESTOS DERECHOS EL C. CASIMIRO -
BRACAMONTES BERUMEN. - - - - -

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD,-
REMITIÓ LOS TRABAJOS AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRA-
RIA MIXTA EN OFICIO 6460 DEL DOCE DE DICIEMBRE DE MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA. - - - - -

LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA INSTAURÓ EL EXPEDIENTE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TE RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 2.2-91/33 DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS, SEÑALANDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; PARA TALES EFECTOS NOTIFICÓ PREVIAMENTE A LAS AUTORIDADES LEGALES DEL EJIDO Y A LOS INTERESADOS EN LA ADJUDICACIÓN DE DICHO DERECHO, PARA QUE EXPUSIERAN Y ALEGARAN LO QUE A SU DERECHO CONVINIERE. -----

XP.: 266/T.U.A.28/93
OB.: TRINCHERAS
IPIO: TRINCHERAS
CC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

TERCERO.- EL DÍA Y LA HORA FIJADA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIERON A LA MISMA LOS CC. HECTOR MURRIETA YESCAS Y SANTIAGO MOLINA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, NO COMPARECIENDO NINGUNO DE LOS INTERESADOS EN ÉSTE PROCEDIMIENTO.

ACTO SEGUIDO Y PREVIA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS AUTORIDADES LEGALES DEL EJIDO QUE COMPARECIERON, SE DIÓ LECTURA AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, MANIFESTANDO LAS AUTORIDADES ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LA MISMA TODA VEZ QUE FUÉ ÉSTO LO ACORDADO POR LA MAYORÍA DE LOS EJIDATARIOS QUE REPRESENTAN. -----

CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ESTE TRIBUNAL EMITIÓ AUTO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE REGISTRÁNDOSE CON EL NÚMERO 266/T.U.A.28/93, CON FECHA DIECIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO, SE NOTIFICÓ A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. -----

RIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO FORMULA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA Y 1º, 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. - - - - -

: 266/T.U.A.28/93
: TRINCHERAS
: TRINCHERAS
: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 12 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN III Y 22-FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - -

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLICADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERANDO TERCERO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. 266/T.U.A.28/93
POB.: TRINCHERAS
MPIO: TRINCHERAS
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE COMPROBÓ QUE EL C. FRANCISCO BRACAMONTES GRIJALVA, FALLECIÓ COMO CONSTA EN EL ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 14071 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EXPEDIDA POR EL C. OFICIAL 1ERO, DEL REGISTRO CIVIL EN TRINCHERAS, SONORA, Y QUE OBRA A FOJA NÚMERO QUINCE DE ESTE EXPEDIENTE, POR LO QUE DEBE QUEDAR FIRME LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA DE CANCELARSELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3298708 . EN LO QUE RESPECTA A LA NUEVA ADJUDICACIÓN DE ESTE DERECHO, EXISTEN DOS PERSONAS QUE RECLAMAN LO ANTERIOR, LOS CUALES NO ACUDIERON A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PARA EXPONER SUS PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVINIERE, TAL COMO SE DESPRENDE DEL ACTA LEVANTADA PARA TAL EFECTO; MÁS SIN EMBARGO LA C. MARIA DOLORES BRACAMONTES BERUMEN COMPARECIÓ A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, EN LA QUE APORTÓ DOCUMENTALES QUE REFUEZAN EL DICHO DE LA MISMA EN EL SENTIDO DE RECONOCERLA COMO NUEVA ADJUDICATARIA DE LOS DERECHOS DEL EXTINTO FRANCISCO BRACAMONTES GRIJALVA, CON DICHAS PROBANZAS ACREDITÓ SER HIJA DEL FINADO, TAL COMO APARECE EN EL ACTA DE NACIMIENTO QUE OBA A FOJA NÚMERO DIECISÉIS DEL EXPEDIENTE, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN C DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. -----

POR SU PARTE EL C. CASIMIRO BRACAMONTES GRIJALVA NO ACREDITÓ TAL EXTREMO; EN TALES CONDICIONES Y SIENDO FACULTAD DE LA ASAMBLEA EL PROPONER LAS NUEVAS ADJUDICACIONES DE LOS DERECHOS AGRARIOS, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE DEBE DECLARAR FIRME ÉSTE ACUERDO EN EL SENTIDO DE RECONOCER COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. MARIA DOLORES BRACAMONTES BERUMEN.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y CON -
APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA --
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,-
189 DE LA LEY AGRARIA SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

EXP.: 266/T.U.A.28/93
POB.: TRINCHERAS
MPIO: TRINCHERAS
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA -
GENERAL EXTRAORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA DE CANCELAR EL CERTIFICADO DE DERECHOS
AGRARIOS NÚMERO 3298708, QUE PERTENECIERE AL C. FRANCIS-
CO BRACAMONTES GRIJALVA POR HABER FALLECIDO, ASÍ MISMO -
EN LO QUE RESPECTA A LA NUEVA ADJUDICACIÓN DE ESTOS DERE
CHOS EN FAVOR DE LA C. MARIA DOLORES BRACAMONTES BERUMEN
Y EXPEDÍRSELE SU RESPECTIVO CERTIFICADO, CONFORME SE DIS
PONE EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN. - - -

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN
EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, --
INSCRÍBANSE Y REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES
NOTIFÍQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS --
EFECTOS CONDUCENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES -
LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA.- EJECUTE-
SE. - - - - -

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO--
VENTA Y CUATRO.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORGRUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO -
DE PÉRDIDA DE DERECHO DEL NÚCLEO A LAS TIERRAS Y ACOMO-
DO DE CAMPESINOS No.095/T.U.A.28/93, RELATIVO AL POBLA-
DO DENOMINADO " LOS NORTEÑOS ", MUNICIPIO DE CABORCA, -
ESTADO DE SONORA, Y :

R E S U L T A N D O

EXP.: 095/T.U.A.28/93
POB.: LOS NORTEÑOS
MPIO: CABORCA
ACC.: P.D.N.T.A.C.

PRIMERO.- POR OFICIO NÚMERO 5460 , DE FECHA-
DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EL DE-
LEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ES-
TADO, REMITIÓ A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTA-
CIÓN INTEGRADA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE PÉRDIDA DE
DERECHO DEL NÚCLEO A LAS TIERRAS Y ACOMODO DE CAMPESI-
NOS, PRACTICADO EN EL POBLADO " LOS NORTEÑOS ", MUNICI-
PIO DE CABORCA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO EL
OFICIO DE COMISIÓN DE FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA
DIECISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ACTA DE NO VERIFICA-
TIVO Y SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHAS 27 DEL PROPIO MES
Y AÑO, Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA SIETE DE JULIO -
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; DE DONDE SE DESPRENDE
QUE EL EJIDO QUE NOS OCUPA, FUE DOTADO CON 13.050-00-00
HECTÁREAS DE AGOSTADERO PARA LOS USOS COLECTIVOS DE ---
VEINTIOCHO CAPACITADOS MÁS LA PARCELA ESCOLAR, BENEFI-
CIADOS POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DEL NUEVE DE JUNIO -
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA; QUE LA TOTALIDAD DE LOS EJI-
DATARIOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS SE AUSENTARON DEL EJI-
DO, DANDO LUGAR A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE --
PÉRDIDA DE DERECHO DEL NÚCLEO A LAS TIERRAS Y ACOMODO -
DE CAMPESINOS, ASÍ MISMO, SE ENCONTRÓ UN GRUPO DE VEIN-
TIDÓS CAPACITADOS QUIENES SON LOS QUE ACTUALMENTE SE --
ENCUESTRAN AL FRENTE DE LOS TERRENOS CONCEDIDOS AL EJI-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 095/T.U.A.28/93
POB.: LOS NORTEÑOS
MPIO: CABORCA
ACC.: P.D.N.T.A.C.

DO Y QUIENES SOLICITAN SU RECONOCIMIENTO COMO NUEVOS -
ADJUDICATARIOS DE DICHOS DERECHOS; CON FECHA 14 DE JUNIO
EL COMISIONADO LEVANTÓ ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR EN LA -
QUE REALIZÓ INVESTIGACIÓN DE CAPACIDAD AGRARIA DE CADA -
UNO DE LOS POSESIONARIOS ENCONTRADOS EN DICHO POBLADO.--

SEGUNDO.- CON BASE EN LO ANTERIOR, LA COMISIÓN
AGRARIA MIXTA INSTAURÓ EL EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 2.2-
92/22 DE PÉRDIDA DE DERECHO DEL NÚCLEO A LAS TIERRAS Y -
ACOMODO DE CAMPESINOS, TAL COMO LO ESTABLECÍAN EL ARTÍCULO
428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y POR EXIS--
TIR PRESUNCIÓN FUNDADA DE QUE LOS INTEGRANTES DEL EJIDO-
QUE NOS OCUPA INCURRIERON EN LA CAUSAL PREVISTA POR EL -
ARTÍCULO 64 DE LA LEY ANTES MENCIONADA, ORDENANDO NOTIFI-
CAR A LOS INTERESADOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIEN-
CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 430-
DEL MISMO ORDENAMIENTO, NOTIFICÁNDOSE EN FORMA PERSONAL-
A LAS AUTORIDADES EJIDALES, POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE
SIGNADO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, TAL COMO SE APRE-
CIA A FOJA 39 VUELTA DEL EXPEDIENTE. - - - - -

EN VIRTUD DE QUE LOS PRESUNTOS PRIVADOS NO SE-
ENCONTRABAN EN EL POBLADO, SE LEVANTÓ ACTA DE DESAVECIN-
DAD LA QUE FUE CERTIFICADA POR CUATRO TESTIGOS Y LA AUTO-
RIDAD MUNICIPAL, PRACTICÁNDOSE LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO
DE CÉDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJÓ EN LOS TABLE--
ROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y -
EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO, TAL COMO SE DES-
PRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTO.--

TERCERO.- PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIEN-
CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EL VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS SE VERIFICÓ POR PERSONAL DE LA-
COMISIÓN AGRARIA MIXTA EL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR Y COM



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 095/T.U.A.28/93
POB.: LOS NORTEÑOS
MPIO: CABORCA
ACC.: P.D.N.T.A.C.

PROBACIÓN DE HECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE -
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DONDE SE CORROBORA LO -
SEÑALADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL SIETE DE JULIO -
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. CON FECHA CATORCE DE -
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DÍA Y HORA FIJA
DO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGA
TOS, COMPARECIERON LOS CC. JOSE LUIS VALENZUELA SOTO, -
RAFAEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y JUAN PARRAL GONZALEZ, OSTEN
TÁNDOSE COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISA
RIADO EJIDAL SIN QUE SE PRESENTARA NINGUNO DE LOS EJIDATA
RIOS PRESUNTOS PRIVADOS O ALGUNA OTRA PERSONA INTERESADA -
EN EL PROCEDIMIENTO; UNA VEZ QUE LES FUE LEÍDA EL ACTA --
CIRCUNSTANCIADA DEL SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NO
VENTA Y UNO, LA QUE RATIFICARON POR SER ESA LA REALIDAD DEL
EJIDO QUE SE DICEN REPRESENTAR, DÁNDOSE POR CONCLUÍDA LA -
MENCIONADA DILIGENCIA , - - - - -

CUARTO.- LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA REMITIÓ LOS-
AUTOS A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUIEN CON FECHA ONCE-
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, RADICÓ EL EX-
PEDIENTE, REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL -
NÚMERO 095/T.U.A.28/93 , - - - - -

CON FECHA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES SE NOTIFICÓ A LA PROCURADURÍA AGRARIA Y A LOS IN-
TEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA EL
DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. - - - - -

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE -
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, FORMULA LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONO-
CER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETÓ QUE REFORMO EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA, 1°, 18 Y 5° TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

EXP. : 095/T.U.A.28/93
POB. : LOS NORTEÑOS
MPIO. : CABORCA
ACC. : P.D.N.T.A.C.

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO DE PÉRDIDA DE DERECHOS DEL NÚCLEO A LAS TIERRAS Y ACOMODO DE CAMPESINOS, DEL POBLADO " LOS NORTEÑOS ", MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA, SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN TERCERA Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 426 A 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE SE TIENE QUE LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO INCURRIERON EN LA CAUSAL DE PÉRDIDA DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; SE PRACTICÓ LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS ENTRE LAS QUE DESTACAN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EL ACTA DE DESAVECINDAD, EL ACTA DE COMPROBACIÓN DE HECHOS DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y SU NO COMPARECENCIA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, AÚN CUANDO FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS; DE IGUAL MANERA SE CONSIDERA QUE LOS CAMPESINOS ANOTADOS EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PARA SER EJIDATARIO ESTABLECIÓ EL ARTÍCULO 200 --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LO QUE SE COMPRUEBA CON LA INSPECCION OCULAR E INVESTIGACION DE CAPACIDAD AGRARIA, LEVANTADA POR EL COMISIONADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS DE LOS DERECHOS ABANDONADOS POR LOS PRIMERAMENTE SEÑALADOS; POR ÚLTIMO ES DE CONFIRMARSE EL DERECHO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA ESCOLAR Y DECLARARSE LA EXISTENCIA DE CINCO DERECHOS VACANTES. - - - - -

EXP.: 095/T.U.A.28/93
POB.: LOS NORTEÑOS
MPIO: CABORCA
ACC.: P.D.N.T.A.C.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 189 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA, 1º Y 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS AGRARIOS DEL NÚCLEO A LAS TIERRAS DE VEINTIOCHO CAMPESINOS BENEFICIADOS POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, DEL POBLADO " LOS NORTEÑOS " , MUNICIPIO DE CABORCA DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TAL COMO SE MENCIONA EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN, SIENDO SUS NOMBRES LOS SIGUIENTES:

No. PROG.	CENSO BÁSICO	N O M B R E
1	1	ARNULFO GONZALEZ L.
2	2	JOSE JUAN OCHOA
3	3	REFUGIO SAIJAS LABANDERA
4	4	FRANCISCO SAIJAS URIAS
5	5	CARLOS COTA AGUILAR



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 095/T.U.A.28/93
POB.: LOS NORTEÑOS
MPID: CABORCA
ACC.: P.D.N.T.A.C.
C.S.

NO. PROG.	CENSO BASICO	N O M B R E
6	6	ALBERTO LUGO HERNANDEZ
7	7	ARISTEO PERA HERMOSILLO
8	8	ALBERTO IBARRA RUIZ
9	9	JESUS PERAZA PERAZA
10	10	JOSE VALENZUELA R.
11	11	ANSELMO RUIZ
12	12	ISMAEL COTA GARCIA
13	13	ENRIQUE MONROY GAXIOLA
14	14	ROSENDO ACOSTA SOL
15	15	RUBEN MEDINA GOMEZ
16	16	ARNULFO MEDINA GOMEZ
17	17	ERNESTO JAIMES VARELA
18	18	EFRAIN OCHOA MEDINA
19	19	JOSE MARIA MORAGA
20	20	MANUEL VALENCIA GOMEZ
21	21	PEDRO VALENZUELA GOMEZ
22	22	JESUS JOSE VALENZUELA G.
23	23	ILDEFONSO VALENZUELA
24	24	AMADO QUESNEY
25	25	MANUEL SAIJAS LAGUNA
26	26	ALFREDO GONZALEZ LABANDERA
27	27	LEONARDO VILLEGAS RUIZ
28	28	JESUS ALBERTO VILLEGAS M.

SEGUNDO.- SE DECLARA EL ACOMODO DE LOS CAMPE-
SINOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, EN LOS TERRENOS -
PERTENECIENTES AL POBLADO " LOS NORTEÑOS ", MUNICIPIO -
DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, POR HABER ACREDITADO LA -
CAPACIDAD AGRARIA REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 200 DE LA --
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RECONOCIÉNDOLOS COMO -
NUEVOS ADJUDICATARIOS DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LO SE
ÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, Y A QUIENES SE LES DEBERÁ-
EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO TAL COMO SE MEN-
CIONA EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN :
JOSE LUIS VALENZUELA SOTO, JUAN PARRAL GONZALEZ, BERTA -
JULIA GARCIA BURRUEL, JUAN VALENZUELA MUROZ, JUAN GARCIA
MANCILLAS, OSCAR GARCIA MALVIDO, RAFAEL RODRIGUEZ DOMIN-
GUEZ, ERNESTO MORUA GARCIA, ISRAEL QUINTERO SALAZAR, ---



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

ISIDRO ARMENTA ARANDA, FELIPE ARMENTA BOTELLO, LAURO -
QUINTERO VAZQUEZ, ROSALBA QUINTERO SALAZAR, JOSE ALONSO-
QUINTERO SALAZAR, ENRIQUE MEJIA GOMEZ, JUAN GOMEZ GRANA-
DO, JUAN ALEJO PESINA AGUILAR, ERNESTO PESINA AGUILAR, -
RUBEN HERNANDEZ ITUARTE, ATANASIO ESCARCEGA FELIX, FRAN-
CISCO CORTES MOLINA Y JOSE PILAR HARO FRAUSTO.

TERCERO.- SE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS -
PERTENECIENTES A LA PARCELA ESCOLAR Y SE DECLARA LA EXIS-
TENCIA DE CINCO DERECHOS VACANTES, QUE QUEDARÁN A DISPO-
SICIÓN DE LA ASAMBLEA PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PRE-
VISTO EN LA LEY AGRARIA REALICE LAS ADJUDICACIONES ---
CORRESPONDIENTES

EXP.: 095/T.U.A.28/93
POB.: LOS NORTEÑOS
MPIO: CABORCA
ACC.: P.D.N.T.A.C.

CUARTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN-
EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, --
INSCRÍBANSE Y REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIE--
TES, NOTIFÍQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS -
EFECTOS CONDUCENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES -
LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA. EJECUTESE.

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO--

/ VENTA Y CUATRO.
INITA

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS .-LIC. GEORGRUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO -
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES -
DE UNIDADES DE DOTACIÓN NÚMERO 409/T.U.A.28/93, RELATIVO
AL POBLADO " LA LAGUNA ", MUNICIPIO DE NAVOJOA ESTADO DE
SONORA, Y :

R E S U L T A N D O

EXP.: 409/T.U.A.28/93
POB.: LA LAGUNA
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

PRIMERO.- EN OFICIO 4625 DE FECHA VEINTISÉIS -
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EL DELEGADO DE
LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, ORDENÓ
AL JEFE DE LA PROMOTORIA REGIONAL EN NAVOJOA, SONORA, CO
MISIONARA PERSONAL A EFECTO DE QUE REALIZARA TRABAJOS DE
INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL EN
EL POBLADO DE QUE SE TRATA. CON FECHA TREINTA Y UNO DE-
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE CELEBRARON -
LOS TRABAJOS, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -
DE EJIDATARIOS, DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE PARA TAL --
EFECTO SEÑALABA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRÁRIA, DES--
PRENDIÉNDOSE DEL ÁCTA LEVANTADA:

QUE POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA DIECI
OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, PU-
BLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECI--
NUEVE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE DOTÓ DE EJIDO A ES-
TE POBLADO CON UNA SUPERFICIE DE 748-80-55 HECTÁREAS, EN
BENEFICIO DE 134 CAPACITADOS INCLUYENDO LA PARCELA ESCOL-
LAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA MUJER; EXISTIEN
DO A LA FECHA 73 DERECHOS VACANTES. - - - - -

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR LA ASAMBLEA SOLI
CITÓ LA CONFIRMACIÓN DE SUS DERECHOS AGRARIOS DE 59 CAM-
PESTINOS, DE IGUAL MANERA SE PIDIÓ SE DIERA DE BAJA A UN-
EJIDATARIO Y SE CANCELARA SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

DERECHOS AGRARIOS, EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO, E IGUAL MENTE REQUIERE EL RECONOCIMIENTO DE ÉSTE DERECHO EN FAVOR DE LA PERSONA QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO EN FORMA QUIETA, PACÍFICA Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS; POR ÚLTIMO SE SOLICITA LA PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS DEL C. SILVESTRE FELIX VALENCIA, POR HABER ABANDONADO EL EJIDO POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LAS LABORES COLECTIVAS QUE LE CORRESPONDÍAN, POR ÚLTIMO SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LOS SETENTA Y TRES DERECHOS VACANTES EXISTENTES EN EL EJIDO Y DECLARADOS COMO TALES POR LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, DE FECHA TREINTAY UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. - - - -

EXP.: 409/T.U.A.28/93
POB.: LA LAGUNA
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, REMITIÓ LOS TRABAJOS AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN OFICIO 3427 DEL CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -

ESTE ÓRGANO COLEGIADO INSTAURÓ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 2.2-91/162 DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SIN QUE HUBIERE DESAHOGADO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFERÍA LOS ARTÍCULOS 428 Y 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- EN LAS CONDICIONES ANTERIORES ESA DEPENDENCIA REMITIÓ A ESTE TRIBUNAL EL EXPEDIENTE DE CUENTA, QUIEN CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EMITIÓ AUTO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE, REGISTRÁNDOSE CON EL NÚMERO 409/T.U.A.28/93. MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ORDENÓ EL DESAHOGÓ DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS,-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2º
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 409/T.U.A.28/93
POB.: LA LAGUNA
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

OMITIDA POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, SEÑALANDO LAS -
DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO PARA -
SU CELEBRACIÓN. PREVIA NOTIFICACIÓN DE LOS REPRESENTAN-
TES LEGALES DEL EJIDO Y DE LOS INTERESADOS EN EL PROCE-
DIMIENTO, EL DÍA SEÑALADO SE VERIFICÓ LA MISMA, A LA --
QUE COMPARECIÓ EL C. JOSE JESUS BARRERA PALOMARES EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLA
DO " LA LAGUNA", MUNICIPIO DE NAVOJOA, DE ESTA ENTIDAD--
FEDERATIVA; EN PRESENCIA DEL COMPARECIENTE EL SECRETA--
RIO DIÓ LECTURA AL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA --
TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO,
MANIFESTANDO EL MAGISTRADO QUE SE OBSERVA QUE EL ACTA Y
LAS RELACIONES DE FIRMA ANEXAS FUE ELABORADA CON UN TIPÓ
DE MÁQUINA DIVERSO AL DE LA HOJA NÚMERO TRES; TENIÉNDOSE
A LA VISTA, COPIA AL CARBÓN DE ESTA ÚLTIMA, QUE SI COIN-
CIDE CON EL TIPO DE LETRA DEL RESTO QUE FORMAN EL ACTA -
SEÑALADA, EN LA QUE NO SE TRATA EL ASUNTO RELATIVO A LA-
PRIVACIÓN DE DERECHOS DEL C. SILVESTRE FELIX VALENCIA, -
AÚN CUANDO LA QUE APARECE INSERTA EN EL EXPEDIENTE QUE -
SE REvisa SE DICE QUE LA ASAMBLEA SOLICITA LA PRIVACIÓN-
DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN USO DE LA VOZ EL COMPARE---
CIENTE MANIFESTÓ QUE RATIFICA EL CONTENIDO DEL ACTA DE -
ASAMBLEA POR SER ESA LA VOLUNTAD DEL EJIDO QUE REPRESENTA
Y QUE EN CUANTO A LA HOJA NÚMERO TRES, IGNORA PORQUE-
EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA-
REPITIÓ LA HOJA, QUE SEGURAMENTE PORQUE SE LE OLVIDÓ IN-
CLUIR EL CASO DEL CAMPESINO SILVESTRE FELIX VALENCIA, --
QUIEN DESDE ESE ENTONCES NO SE HA PRESENTADO A TRABAJAR
Y QUE FUE AVISADO PERSONALMENTE DE ESTA AUDIENCIA. - - -

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, FORMULA LOS SIGUIENTES:



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA Y 1º, 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. - - - - -

EXP. : 409/T.U.A.28/93
POB. : LA LAGUNA
MPIO.: NAVOJOA
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 12 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLICADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERANDO TERCERO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE COMPROBÓ QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENLISTAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRAN EXPLOTANDO SUS TIERRAS -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EN EL EJIDO SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, POR LO CUAL SON DE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER. - - - - -

EXP.: 409/T.U.A.28/93
POB.: LA LAGUNA
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

QUINTO.- CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS SE COMPROBÓ QUE UN EJIDATARIO FALLECIÓ POR LO QUE, COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA DEBERÁ DARSE DE BAJA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y CANCELARSE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, DE IGUAL MANERA DEBERÁ RECONOCERSE LOS DERECHOS DEL ANTERIOR EN FAVOR DE SU SUCESORA PREFERENTE, QUE ES QUIEN HA VENIDO COLABORANDO CON LOS TRABAJOS DEL EJIDO EN FORMA QUIETA PACÍFICA Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, HA QUIEN SE LE DEBERÁ EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, - - - - -

SEXTO.- COMO YA QUEDÓ ACREDITADO DEBERÁ QUEDAR FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA RESPECTO DE UN EJIDATARIO CUYO NOMBRE APARECE EN EL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL CUAL FUE NOTIFICADO OPORTUNAMENTE, SIN QUE ACUDIERA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, HABIÉNDOSE DECLARADO VACANTE ESTE DERECHO CONJUNTAMENTE CON LOS SETENTA Y DOS RESTANTES QUE EXISTEN EN EL EJIDO. - - - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULO VEINTISIETE FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 189 DE LA LEY AGRARIA, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA TREINTA Y



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR EL -
CUAL SE DECRETA LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS -
CC.

EXP.: 409/T.U.A.28/93
POB.: LA LAGUNA
MPIO: NAVOJOA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

No. PROG.	No. CERT.	N O M B R E
1	2943224	MARTIN MOROYOQUI VALENZUELA
2	2943228	CAMILO PALOMARES BARRERAS
3	2943232	BALVANEDO SOLANO FLORES
4	2943233	MARGARITA CAMPOY BARRERAS
5	2943234	FEDERICO HERNANDEZ GALVEZ
6	2943235	GILBERTO BARRERAS VALENCIA
7	2943236	BASILIO PALOMARERS FELIX
8	2943238	ROBERTO PALOMARES RABAGO
9	2943240	ABELARDO GALVEZ QUINONEZ
10	2943241	REFUGIO BARRERAS CAMPOY
11	2943242	JULIO PALOMARES RABAGO
12	2943243	CAMILO BARRERAS PALOMARES
13	2943244	JUAN BARRERAS BARRERAS
14	2943245	LIBRADO BARRERAS BARRERAS
15	2943246	HERMENEGILDO VALENCIA HUICOZA
16	2943247	FORTINO BARRERAS GALVEZ
17	2943248	FEDERICO BARRERAS PALOMARES
18	2943249	RODOLFO BARRERAS ONTIVEROS
19	2943250	MANUEL BARRERAS ONTIVEROS
20	2943251	MEDARDO ESQUER BARRERAS
21	2943253	HILARIO PALOMARES FELIX
22	2943254	ALEJO GALVEZ QUINONEZ
23	2943255	ANTONIO BARRERAS ONTIVEROS
24	2943256	ANGEL BARRERAS ONTIVEROS
25	2943257	ENRIQUE BARRERAS ONTIVEROS
26	2943258	FRANCISCO BARRERAS CANTUA
27	2943260	FRANCISCO BUSTAMANTE HUICOZA
28	2943261	CELEDONIO CAMPAS HUICOZA
29	2943262	AGUSTIN MOROYOQUI OXIMEA
30	2943263	LEONARDO MOROYOQUI MEZA
31	2943264	J. HERIBERTO ICEDO GOMEZ
32	2943265	J. JESUS BARRERAS PALOMARES
33	2943266	JOSE VALENZUELA ESCALANTE
34	2943267	JOSE ESQUER ARCE
35	2943268	AMPARO ESQUER VDA. DE SILLAS
36	2943269	NABOR ORTIZ RABAGO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

ANTERIOR, DEBIÉNDOSE LE EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.-QUEDA FIRME LO ACORDADO POR LA ASAMBLEA EN LO QUE SE REFIERE A LA PRIVACIÓN DE SUS DERECHOS AGRARIOS DEL C. SILVESTRE FELIX VALENCIA, ASÍ COMO LA CANCELACION DE SU RESPECTIVO CERTIFICADO.

IGUALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA NUEVA -- ADJUDICACION DE ÉSTE DERECHO, EN EL SENTIDO DE DECLARARLO VACANTE, CONJUNTAMENTE CON LOS OTROS 72 EXISTENTES EN EL EJIDO.

EXP. : 409/T.U.A.28/93
POB. : LA LAGUNA
MPIO.: NAVOJOA
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

CUARTO.-PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, INSCRÍBANSE Y REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE GOBIERNO, NOTIFIQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA.- EJECUTESE. - - - - -

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORGE RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO -
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES-
DE UNIDADES DE DOTACIÓN NÚMERO 421/T.U.A.28/93, RELATI-
VO AL POBLADO " MIGUEL SANCHEZ ADAME II ", MUNICIPIO DE
FRONTERAS, ESTADO DE SONORA, Y :

R E S U L T A N D O

EXP. : 421/T.U.A.28/93
POB. : MIGUEL SANCHEZ
ADAME II,
MPIO.: FRONTERAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

PRIMERO.- EN OFICIO 3813 DE FECHA VEINTITRÉS-
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EL DELEGADO-
DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, OR-
DENÓ AL JEFE DE LA PROMOTORÍA REGIONAL DE ESTA DEPENDEN-
CIA EN AGUA PRIETA, SONORA, COMISIONARA PERSONAL A ---
EFECTO DE QUE SE REALIZARAN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN -
GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL EN EL POBLADO DE
QUE SE TRATA. CON FECHA VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO
SE COMISIONÓ AL C. ANTONIO MONTAÑO FRANCO PARA QUE REA-
LIZARA LOS CITADOS TRABAJOS, QUIEN SEGÚN OBRA EN AUTOS-
LLEVÓ A CABO LO ORDENADO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE PA-
RA TAL EFECTO SEÑALABA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS -
DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
UNO, DE LA QUE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE :

QUE POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA DIEZ
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, SE CREÓ EL NUEVO -
CENTRO DE POBLACIÓN QUE NOS OCUPA, CON UNA SUPERFICIE -
DE 7,500-00-00 HECTÁREAS PARA CIENTO VEINTIDÓS BENEFI-
CIADOS; MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIX-
TA, DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, DE FECHA CINCO-
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO SE DECLARA
RON CINCUENTA Y SEIS DERECHOS VACANTES; POR ÚLTIMO POR-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DE FECHA VEINTI
UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SE DE-
CLARARON ONCE DERECHOS VACANTES LOS QUE AUNADOS A LOS -
ANTERIORES NOS DA UN TOTAL DE SESENTA Y SIETE , - - - -

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR LA ASAMBLEA GE
NERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITÓ LA CONFIR
MACIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE CUARENTA Y OCHO EJI-
DATARIOS INCLUIDA LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCO
LA E INDUSTRIAL PARA LA MUJER, LA PRIVACIÓN DE LOS MIS-
MOS DE NUEVE CAPACITADOS POR HABER INCURRIDO EN LO DIS-
PUESTO POR EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL-
DE REFORMA AGRARIA Y LA NUEVA ADJUDICACIÓN DE ESTOS DE-
RECHOS EN FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN VE-
NIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACIÓN, ABANDONADAS -
POR LOS ANTERIORES. - - - - -

EXP.: 421/T.U.A.28/93
POB.: MIGUEL SANCHEZ
ADAME II.
MPIO.:FRONTERAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD,-
REMITIÓ LOS TRABAJOS AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA
MIXTA, EN OFICIO NÚMERO 9558 DE FECHA VEINTICINCO -
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -

LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA INSTAURÓ EL EXPEDIENTE
RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 2.2-92/77, OMITIENDO LA REA
LIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CONTEMPLA
DA EN LOS ARTÍCULOS 428 Y 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR
MA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- EN LAS CONDICIONES ANTERIORES ESA DE
PENDENCIA ADMINISTRATIVA, REMITIÓ EL SUMARIO DE CUENTA -
A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL CUAL MEDIANTE AUTO DE -
FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,
RADICÓ EL EXPEDIENTE REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GO---
BIERNO BAJO EL NÚMERO 421/T.U.A.28/93. CON FECHA VEINTI



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, ACORDÓ EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE NO VERIFICÓ LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA SU REALIZACIÓN. - - -

EXP.: 421/T.U.A.28/93
PCB.: MIGUEL SANCHEZ
ADAME II.
MPIO: FRONTERAS
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

PREVIA NOTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO -- QUE NOS OCUPA, Y DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS, ASÍ COMO DE AQUELLOS PROPUESTOS POR LA -- ASAMBLEA COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS DE LOS MISMOS, SE -- LLEVÓ A CABO TAL DILIGENCIA A LA QUE COMPARECIERON LOS -- CC. SATURNINO BERNAL RAMIREZ, CLAUDIO GARCIA HERNANDEZ, Y FRANCISCO ROSENALDO NEVAREZ BUSTAMANTE, PRESIDENTE, -- SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO " MIGUEL SANCHEZ ADAME II " , MUNICIPIO DE FRONTERAS, DEL ESTADO DE SONORA; COMPARECIÓ TAMBIÉN LOS CC. RAFAEL GONZALEZ PEREZ Y RUBEN CORDINEZ LOPEZ , EN SU CALIDAD -- DE PRESIDENTE Y PRIMER SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, SIN QUE HUBIERE COMPARECIDO NINGUN OTRO INTERESADO EN ESTE PROCEDIMIENTO, NO OBSTANTE QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS MEDIANTE CÉDULA FIJADA EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DE FECHA SIETE DE ABRIL -- DEL PRESENTE AÑO. EL SECRETARIO DIÓ LECTURA A LOS COMPARECIENTES DEL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA TRECE -- DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, MANIFESTANDO LOS REPRESENTANTES EJIDALES QUE RATIFICAN EL CONTENIDO, POR SER ESA LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA DE SUS REPRESENTADOS. - - - - -

CUARTO.- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL CATORCE DE ABRIL DE ÉSTE AÑO EL C. JOSÉ REYES MONTOYA COMPARECIÓ EN EL PROCEDIMIENTO INCONFORMÁNDOSE CON LA SOLICITUD-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

DE LA ASAMBLEA DEL TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS --
NOVENTA Y UNO, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRIVACIÓN DE --
SUS DERECHOS AGRARIOS, EXPRESANDO QUE ÉL HA TRABAJADO --
PARTES DE LA SUPERFICIE EJIDAL JUNTO CON SUS COMPAÑEROS--
Y SOLICITA SE LE TENGA POR PRESENTE EN LA AUDIENCIA DE -
PRUEBAS Y ALEGATOS YA RESEÑADA, SIN QUE APORTEN NINGUNA-
PROBANZA AL RESPECTO. - - - - -

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO FORMULA LOS SIGUIENTES:

EXP. : 421/T.U.A.28/93
POB. : MIGUEL SANCHEZ
ADAME II.
MPIO.: FRONTERAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONO-
CER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO-
EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFOR-
MÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO-
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y DOS, TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA Y
1º 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRI-
BUNALES AGRARIOS. - - - - -

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE-
CHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTA-
CIÓN SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA --
CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS
2º, 3º, 12 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSGRA-
DAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE CUMPLIÓ-
CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS -
ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA. - - - - -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA -
EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO PRIVATIVO DE DE-
RECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRA-
DA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL
ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ---
APLICADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERANDO TERCE-
RO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLI-
TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE -
EXP. : 421/T.U.A.28/93/ COMPROBÓ QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENLISTAN EN EL PRI
POB. : MIGUEL SANCHEZ MER PUNTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRAN EXPLOTANDO SUS ---
ADAME II. TIERRAS EN EL EJIDO SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, --
MPIO.: FRONTERAS POR LO CUAL SON DE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS,-
ACC. : J.P.D.A. Y N.A. ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNI--
U.D. DAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DE LA MUJER. - - - - -

QUINTO.- CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN --
AUTOS SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS CUYOS NOM--
BRES APARECEN EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, INCURRIE-
RON EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN A QUE SE REFIERE EL ---
ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE -
COMO CONSTA EN EL INFORME DEL COMISIONADO SIN QUE ACU-
DIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN TANTO-
QUE LOS CAMPESINOS CITADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL -
RESOLUTIVO MENCIONADO, DEMOSTRARON HABER ESTADO TRABA-
JANDO DURANTE MÁS DE DOS AÑOS EN EL EJIDO, HABIÉNDOSE-
PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO COMO EJIDATARIOS. - - - -

SEXTO.- RESPECTO AL CASO DEL C. JOSE REYES-
MONTROYA, QUIEN ACUDIÓ A ESTE TRIBUNAL MEDIANTE ESCRITO
RECIBIDO EL CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 421/T.U.A.28/93
POB. : MIGUEL SANCHEZ
ADAME II.
MPIO.: FRONTERAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

QUE SE INCONFORMA CON LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DEL TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA QUE PIDE LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, MÁS SIN EMBARGO EN NINGÚN MOMENTO APORTÓ PRUBANZA ALGUNA TENDIENTE A DESVIRTUAR LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA, LA QUE SE SUSTENTA EN EL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR LEVANTADA POR EL COMISIONADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA CUAL --- OBRA A FOJAS 14 A 19 DE ESTE SUMARIO, MISMA QUE EN EL NÚMERO PROGRESIVO 47 HACE CONSTAR QUE EL C. JOSE REYES-MONTOYA, ABANDONÓ EL POBLADO DESDE HACE MÁS DE DOS AÑOS, Y QUE EN SU LUGAR ENCONTRÓ TRABAJANDO AL SEÑOR ERNESTO-DUARTE OCAÑO, POR LO QUE LO ANTERIOR HACE PRUEBA PLENAL NO EXISTIR NINGUNA EN CONTRARIO QUE LA DESVIRTÚE, -- POR LO CUAL ES PROCEDENTE CONFIRMAR LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA EN EL SENTIDO DE DEJAR FIRME LA PRIVACION DE LOS DERECHOS AGRARIOS DEL MENCIONADO JOSE REYES MONTOYA ASÍ COMO LA NUEVA ADJUDICACION DE ESTOS EN FAVOR DEL C. ERNESTO DUARTE OCAÑO . - - - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 189 DE LA LEY AGRARIA SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR EL CUAL SE DECRETA LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS A LOS CC.

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
1	2684395	ELIAS LUGO FLORES



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 421/T.U.A.28/93
POB. : MIGUEL SANCHEZ-
ADAME II,
MPIO.: FRONTERAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

No. PROG.	No. CERT.	N O M B R E
2	2684396	BONIFACIO CAMPOS VELAZQUEZ
3	2684398	GILDARDO CRUZ VAZQUEZ
4	2684399	HECTOR MORALES FLORES
5	2684416	MANUEL ARMENTA VALENZUELA
6	2684417	CARLOS DOMINGUEZ OKUNO
7	2684418	ROSARIO MONTAÑO RAMIREZ
8	3378127	AGUSTIN MARQUEZ GOMEZ
9	3378128	JOSE MORAN MORENO
10	3378129	ANTONIO GALLEGOS DIAZ
11	3378131	FRANCISCO NEVAREZ BUSTAMANTE
12	3378133	RAFAEL PERU ALMEIDA
13	3378134	RAMON PERU ALMEIDA
14	3377837	ESTREBERTO DELGADILLO
15	3378138	MERCEDES MIRANDA ENCINAS
16	3378139	JOSE ANTONIO MORAN LUGO
17	3378140	PABLO BARAJAS LOPEZ
18	3378142	FELIX CORNIDEZ LOPEZ
19	3378143	RAFAEL ORTIZ SILVA
20	3378144	ESTANISLAO ORTIZ SILVA
21	3378145	ELIAS ORTIZ SILVA
22	3378146	JOSE CORNIDEZ LOPEZ
23	3378149	JOSE IRINEO SOTO ESCOBEDO
24	3378150	JOSE CORNIDEZ LOPEZ
25	3378151	RUBEN CORNIDEZ LOPEZ
26	3378152	JOSE LUIS OLIVAS DUARTE
27	3378154	MIGUEL BARRIOS PIZANO
28	3378155	PEDRO OLIVAS NEVAREZ
29	3378156	RICARDO OLIVAS NEVAREZ
30	3378157	FILOMENO MUÑOZ DELGADO
31	S/C	LORENZO MUÑOZ DELGADO
32	3378160	SERAPIO LUGO ALDERETE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 421/T.U.A.28/93
POB. : MIGUEL SANCHEZ
ADAME II
MPIO.: FRONTERAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
33	3378161	RAMON ORTIZ SANTACRUZ
34	2684400	DOLORES ORTIZ SANTACRUZ
35	2684401	JUAN PALOMARES GOCOBACHI
36	2684404	BALBANEDO PALOMARES VA-- LENZUELA.
37	2684405	JUAN PALOMARES VALENZUELA
38	2684407	DAVID SANCHEZ LEAL
39	2684408	SATURNINO BERNAL RAMIREZ
40	2684409	RAFAEL GONZALEZ PEREZ.
41	2684411	MA.FELIPEA HERNANDEZ DO- MINGUEZ
42	26834412	GREGORIO CAMPAS HUICOSA
43	2684414	CLAUDIO HERNANDEZ GARCIA.
44	3378162	ALVARO VILLA TORUGA
45	3378165	JOSE JUAN ORTIZ GALLEGOS
46	s/c	MANUEL MADRID URIAS
47	3378167	PARCELA ESCOLAR
48	3378168	UNIDAD AGRICOLA INDUS- TRIAL PARA LA MUJER.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME LO ACORDADO POR LO QUE -
SE REFIERE A LA PRIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS CERTIFICA
DOS DE LOS CC.

ERNESTO LUGO RODRIGUEZ	No. CERT. 2684394
RAFAEL PERU RENDON	No. CERT. 3378130
FRANCISCO DORAME DURAN	No. CERT. 3378146
FRANCISCO TARAZON GOMEZ	No. CERT. 3378157
EULARIO RUIZ CASTELO	No. CERT. 2684402
ESTEBAN COTA VAZQUEZ	No. CERT. 2684406
JOSE REYES MONTOYA	No. CERT. 2684410
RAMON GANDARA MACHADO	No. CERT. 2684413
RAFAEL QUIDERA DELGADO	S/C



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

IGUALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN EN BENEFICIO DE -
LAS PERSONAS SIGUIENTES, DEBIÉNDOSELES EXPEDIR SUS ---
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS:

JUANITA VILLALOBOS VDA. DE PERU, LORETO VALENZUELA DUAR
TE, JESUS LOPEZ VALDEZ, IGNACIO DUARTE VALENZUELA, RENE
ORTIZ SOLIS, PEDRO OLIVAS DUARTE, ERNESTO DUARTE OCAÑO,
GUADALUPE BALDENEGRO DE HOLGUIN Y SIMON DURAZO ALONSO.

EXP. : 421/T.U.A.28/93
POB. : MIGUEL SANCHEZ
ADAME II
MPIO.: FRONTERAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U. D.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN -
EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA,
INSCRÍBANSE Y REALÍCNSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES,
NOTIFÍQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS -
EFECTOS CONDUCTENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES -
LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA. - EJECUTE
SE. - - - - -

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS HOVEN
TA Y CUATRO. - - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO --
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES --
DE UNIDADES DE DOTACIÓN No.343/T.U.A.28/93, RELATIVO AL--
POBLADO " LLANO BLANCO ", MUNICIPIO DE ALTAR, ESTADO DE--
SONORA, Y :

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- POR OFICIO 4805 DE FECHA TRES DE OC--
TUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EL DELEGADO DE LA SECRE--
TARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, ORDENÓ AL JEFE--
EXP. : 343/T.U.A.28/93 DE LA PROMOTORÍA REGIONAL DE ESTA DEPENDENCIA EN CABORCA,
POB. : LLANO BLANCO SONORA, COMISIONARA PERSONAL A EFECTO DE QUE SE REALIZA--
MPIO. : ALTAR RAN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCE--
ACC. : J.P.D.A. Y N.A. LARIO EJIDAL, EN EL POBLADO DE QUE SE TRATA, CON FECHA --
U.D. SIETE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO SE LLEVARON A CABO LAS -
MENCIONADAS DILIGENCIAS, DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE PARA--
TAL EFECTO SEÑALABA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --
DESPRENDIÉNDOSE DEL ACTA LEVANTADA:

QUE POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA VEINTE
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, SE DOTÓ DE EJIDO A--
ESTE POBLADO CON UNA SUPERFICIE DE 1,224-81-21 HECTÁREAS--
DE AGOSTADERO EN BENEFICIO DE SESENTA Y DOS CAPACITADOS -
MÁS LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL -
DE LA MUJER , -- - - - -

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA SOLI--
CITÓ LA CONFIRMACIÓN DE SUS DERECHOS AGRARIOS DE SESENTA -
Y UN CAMPESINOS, DE IGUAL MANERA PIDIÓ LA PRIVACIÓN DE LOS
MISMOS DE TRES CAPACITADOS POR HABER INCURRIDO EN LO DIS--
PUESTO CON EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE--
REFORMA AGRARIA Y LA NUEVA ADJUDICACIÓN DE ESTOS DERECHOS--
EN FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN VENIDO CULTI-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VANDO LAS UNIDADES DE DOTACIÓN, ABANDONADAS POR LOS ANTE-
RIORES. - - - - -

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD --
REMITIÓ LOS TRABAJOS AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRA--
RIA MIXTA EN OFICIO 9577 DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEM--
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -

EXP.: 343/T.U.A.28/93
POB.: LLANO BLANCO
MPIO: ALTAR
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

ESE ÓRGANO COLEGIADO INSTAURÓ EL EXPEDIENTE -
RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 2.2-92/15 DE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDA--
DES DE DOTACIÓN, QUIEN OMITIÓ REALIZAR LA CELEBRACIÓN -
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIEREN
LOS ARTÍCULOS 428 Y 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- EN LAS CONDICIONES ANTERIORES ESA--
DEPENDENCIA REMITIÓ A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EL EX-
PEDIENTE DE QUE SE TRATA, QUIEN CON FECHA TRECE DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, RADICÓ EL EX-
PEDIENTE DE CUENTA, REGISTRÁNDOLO EN EL LIBRO DE GOBIER-
NO 343/T.U.A.28/93 . EN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FE-
BRERO DEL PRESENTE AÑO SE ORDENÓ LA REALIZACIÓN DE LA -
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE NO VERIFICÓ LA COMI-
SIÓN AGRARIA MIXTA, SEÑALANDO LAS TRECE HORAS DEL DIECI-
OCHO DE MAYO DE LOS CORRIENTES, PARA SU DESAHOGÓ. - - -

PREVIA NOTIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LE-
GALES DEL EJIDO Y DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS Y NUEVOS AD-
JUDICATARIOS, SE CELEBRÓ LA DILIGENCIA ANTES REFERIDA -
EN LA QUE ESTUVIERON PRESENTES LOS CC. JOSE GUALBERTO -
HERNANDEZ PADILLA, GUILLERMO CAMACHO HERNANDEZ Y DANIEL
BERRELLEZA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SE--
CRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

QUE NOS OCUPA; COMPARECEN TAMBIÉN LOS CC. PETRA COREA _
RODRIGUEZ, MARTIN ALEGRIA IBARRA, GONZALO MATA GARCIA Y
FRANCISCA GOMEZ VDA. DE SOLANA . - - - - -

EL SECRETARIO DIÓ LECTURA A LOS COMPARECIENTES
DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA--
RIOS DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO--
VENTA, QUIENES RATIFICARON SU CONTENIDO POR SER ESA LA -
VOLUNTAD DE LA MAYORÍA DE SUS REPRESENTADOS. - - - - -

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE

EXP. : 343/T.U.A.28/93 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO FORMULA LOS SIGUIENTES:

POB. : LLANO BLANCO

MPIO.: ALTAR

ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. _ ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONO-
CER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO-
EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFOR-
MÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO-
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS, TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA,
Y 1º 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS --
TRIBUNALES AGRARIOS. - - - - -

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE-
CHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTA-
CIÓN SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA -
CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS
2º, 3º, 12 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I -
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSA-
GRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE --
CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECI-
DO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA --
EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO PRIVATIVO DE DERE-
CHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA -
CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL AR-
TÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLICA-
DA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERANDO TERCERO TRAN-
SITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE -
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

EXP. : 343/T.U.A.28/93
POB. : LLANO BLANCO
MPIO. : ALTAR
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE --
COMPROBÓ QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENLISTAN EN EL PRI-
MER PUNTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRAN EXPLOTANDO SUS ---
TIERRAS EN EL EJIDO SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, POR
LO CUAL SON DE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS, ASÍ -
/COMO LOS RELATIVOS A LA PARCELA ESCOLAR. - - - - -

QUINTO.- CON LAS CONSTANCIAS QUE OBBAN EN AU-
TOS SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS CUYOS NOMBRES-
APARECEN EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, INCURRIERON EN
LA CAUSAL DE PRIVACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 85-
FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LOS --
CUALES FUERON NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE COMO CONSTA EN-
EL INFORME DEL COMISIONADO SIN QUE ACUDIERAN A LA AU---
DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN TANTO QUE LOS CAMPESI
NOS CITADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL RESOLUTIVO MENCIO
NADO, DEMOSTRARON HABER ESTADO TRABAJANDO DURANTE MÁS -
DE DOS AÑOS EN EL EJIDO, HABIÉNDOSE PROPUESTO SU RECONO
CIMIENTO COMO EJIDATARIOS. - - - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO CON -
APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA --
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

189 DE LA LEY AGRARIA SE EMITE LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA-
GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA, POR EL CUAL SE DECRETA LA CONFIRMA--
CIÓN DE LOS DERECHOS A LOS CC.

	No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
	1	2912805	JOSE HERNANDEZ PADILLA
EXP. : 343/T.U.A.28/93	2	2912806	JUAN ORDUÑO CERVANTES
POB. : LLANO BLANCO	3	2912807	MARTHA ESPINOZA DE ARVIZU
MPIO.: ALTAR	4	2912808	NICOLAS ALEGRIA LOPEZ
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.	5	2912809	ALBERTO ALEGRIA IBARRA
U.D.	6	2912810	ALEJANDRO ALEGRIA IBARRA
	7	2912811	RICARDO RAMOS HERNANDEZ
	8	2912812	JESUS ALVAREZ CAÑEZ
	9	2912813	ANDRES HERNANDEZ MORENO
	10	2912814	PANFILO HERNANDEZ ALDABA
	11	2912815	MANUEL LEON MARTINEZ
	12	2912816	GREGORIO LEON GARCIA
	13	2912817	FRANCISCO LEON GARCIA
	14	2912818	CARLOS MEJIA DOMINGUEZ
	15	2912819	GABRIEL SOLANO GOMEZ
	16	2912820	OSCAR BERRELLEZA VILLALOBOS
	17	2912821	ELPIDIO BERRELLEZA VILLALOBOS
	18	2912822	SANTOS BERRELLEZA VILLALOBOS
	19	2912823	MIGUEL A. BERRELLEZA VILLALOBOS.
	20	2912824	LUIS F. FIGUEROA DIAZ
	21	2912825	GUILLERMO CAMACHO HERNANDEZ
	22	2912827	HORACIO ORTIZ CHAIRA
	23	2912828	CATARINO SOLANO SOTO
	24	2912829	POLICARPIO ROBLES VILLA
	25	2912830	RAMON BUSTAMANTE QUIROZ
	26	2912831	SALVADOR CAMPOS MONTAÑO
	27	2912832	MIGUEL GONZALEZ SAGRERO
	28	2912833	GLORIA MARTINEZ RODRIGUEZ
	29	2912834	JOSE A. YIZCARRA OBEZO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

	<u>No. PROG.</u>	<u>No. CERT.</u>	<u>N O M B R E</u>
	30	2912836	NICOLAS MATA RICO
	31	2912837	EDMUNDO CADOZA GARCIA
	32	2912838	ROBERTO LOPEZ CASTRO
	33	2912839	JOSE TAPIA VALENZUELA
	34	2912840	PARCELA ESCOLAR
	35	2912841	U. A. I. M.
	36	2852046	LORENZO RAMIREZ CELAYA
	37	2852047	FELIPE CARDOZA GARCIA
	38	2852048	RUBEN LEON GARCIA
	39	2852049	JORGE V. ROBLES SOTO
	40	2852050	MIGUEL ROBLES SOTO
	41	2852051	F. DANIEL MEJIA DOMINGUEZ
	42	2852052	VICTOR G. SOLANO GOMEZ
	43	2852053	RICARDO RAMOS FLORES
	44	2852054	EFRAIN LEON GARCIA
	45	2852055	FIDEL BARAJAS NUREZ
	46	2852056	FELIX SOLANO MARTINEZ
	47	2852057	J. HERIBERTO TAPIA PEREZ
	48	2852058	DAMIAN MEJIA RODRIGUEZ
	49	2852059	ANTONIO REYNA ISLAS
	50	2852060	COSME MEJIA DOMINGUEZ
	51	2852061	RAMON PADILLA ROMERO
	52	2852062	J. LUIS ALEGRIA IBARRA
	53	2852063	JOSE RAMON ORTIZ CHAIRA
	54	2852064	GENARO TAPIA PEREZ
	55	2852065	SILVANO TAPIA PEREZ
	56	2852066	GUILLERMO ALEGRIA IBARRA
	57	2852067	ARNOLDO ARVIZU ESPINOZA
	58	2852068	VICENTE CAMPOS MONTAÑO
	59	2852069	JESUS CAMPOS MONTAÑO
	60	S/C	FRANCISCA GOMEZ DURAN
	61	S/C	MARTIN ALEGRIA IBARRA

EXP. : 343/T.U.A.28/93
POB. : LLANO BLANCO
MPIO.: ALTAR
ACC. : J.P.D.A. y N.A.
U.D.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME LO ACORDADO POR LO QUE SE
REFIERE A LA PRIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS CERTIFICADOS-
DE LOS CC.

FRANCISCO BARAJAS MACIAS No. CERT. 2912826
NEFTALI MATA RICO No. CERT. 2912835
ISABEL VILLALOBOS B. S/C



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

IGUALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN EN BENEFICIO DE-
LAS PERSONAS SIGUIENTES, DEBIÉNDOSELES EXPEDIR SUS ---
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS:

MARTIN DANIEL BERRELLEZA GUERRERO, PETRA CORREA YDA. DE
BARAJAS, GONZALO MATA GARCIA. - - - - -

TERCERO.- Publíquese LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN
EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, --
INSCRÍBANSE Y REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES,
NOTIFÍQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS --
EFECTOS CONDUCTENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES --
LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA.- EJECUTE--
SE. - - - - -

EXP. : 343/T.U.A.28/93
POB. : LLANO BLANCO
MPIO.: ALTAR
ICC. : J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO--
VENTA Y CUATRO. - - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORGRUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 356/T.U.A.-28/93, RELATIVO AL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES, PROMOVIDO POR EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, Y LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA; Y

R E S U L T A N D O

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRICOLAS.

PRIMERO.- QUE ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, POR ACUERDO DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO VEINTIOCHO, TUVO POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE --- 2.2-91/223, RELATIVO AL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS --- AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES, DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, INICIADO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EL DIECISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; A SOLICITUD DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, Y DE LA PROPIA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEL POBLADO EN MENCIÓN.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 9569, DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, SOLICITÓ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS --- 426 Y 427 DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, A LOS EJIDATARIOS DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, QUE INCURRIERON EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE PRIVACIÓN PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 85 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO Y, CONSECUENTEMENTE LA ADJUDICACIÓN DE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

ESTOS DERECHOS, EN FAVOR DE AQUELLOS CAMPESINOS QUE SE
ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PREFERENCIAS A QUE SE REFIERE -
EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY INVOCADA.

TERCERO.- QUE SEGÚN CONSTA EN ACTA DEBIDAMENTE CIR-
CUNSTANCIADA, LA CUAL CORRE AGREGADA A LOS PRESENTES AU-
TOS, DE LA FOJA 011 A LA 016, LA ASAMBLEA GENERAL DE EJI-
DATARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA, CON FECHA VEINTIOCHO
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, IGUALMENTE SQ
LICITÓ SE CONFIRMARAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUA-
LES, A LOS SIGUIENTES EJIDATARIOS:

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93

POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS -
AGRARIOS.

No. PROG.	No. DE CERT.	N O M B R E S
1.-	C.B. 3	MARCOS REYNA MURRIETA
2.-	" 5	MOISES CARRASCO SAMANIEGO
3.-	" 6	DOMICIANO LOPEZ SANTIAGO
4.-	3392479	PLACIDO REYNA BEJARANO
5.-	C.B. 17	HUMBERTO ESPINOZA MONTAÑO
6.-	3392482	RAMON MURRIETA YESCAS
7.-	C.B. 27	ANTONIO MURRIETA YESCAS
8.-	C.B. 33	REFUGIO PEREZ VALENZUELA
9.-	" 37	JESUS GASTELUM ESPINOZA
10.-	" 38	OCTAVIO BERMUDEZ M.
11.-	" 39	ELEUTERIO ENCINAS RODRIGUEZ
12.-	" 42	MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ
13.-	" 43	RAUL ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
14.-	" 44	J. GUADALUPE RODRIGUEZ R.
15.-	" 45	ALFREDO CARRIZOZA IBARRA
16.-	" 46	RAMON ENCINAS RODRIGUEZ
17.-	" 49	JOSE RAMON RODRIGUEZ SAUCEDO
18.-	" 52	CARMELO IBARRA GRACIA
19.-	" 10	ALFREDO REYNA MURRIETA
20.-	3392496	PARCELA ESCOLAR



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRICOLAS.

No. PROG.	No. DE CERT.	N O M B R E S
21.-	3392497	U.A.I.M.
22.-	3453598	MARTIN VEGA CHAVEZ
23.-	-	ANSELMO CAÑEZ ESTRADA
24.-	3453601	SANTIAGO ARREDONDO ACOSTA
25.-	3453602	MIGUEL DIAZ GUTIERREZ
26.-	3453603	JUAN VEGA CHAVEZ
27.-	3453605	CONCEPCION BALDERAMA COTA
28.-	3453606	JOSE LUIS GONZALEZ CAMACHO
29.-	3453607	EUFEMIO BALDERAMA COTA
30.-	3453608	JUAN LOPEZ ZAPATA
31.-	3453604	CANDELARIO LERMA VALDEZ
32.-	3453610	BERNARDO BALDERAMA COTA
33.-	3453611	LUCAS ORTIZ LIRA
34.-	3453612	BAUTISTA RIVAS MUÑOZ
35.-	3453613	MIGUEL DIAZ VALENZUELA
36.-	-	ROGELIO REYNA MARTINEZ
37.-	3453615	DOMINGO SIQUEIROS ARMENTA
38.-	3453616	ENRIQUE URREA ALVAREZ
39.-	3453617	ANTONIO MARTINEZ GARCIA
40.-	-	JESUS NORIEGA ESCAMILLA
41.-	-	RICARDO ARGUELLES CORDOVA
42.-	-	MARIA LUISA REYNA MURRIETA
43.-	-	RAFAEL CONTRERAS VALDEZ
44.-	3453624	FRANCISCO GARCIA RAMIREZ
45.-	-	RAFAEL YESCAS MURRIETA
46.-	-	PEDRO YESCAS MURRIETA
47.-	-	RENE YESCAS MURRIETA
48.-	-	CONSUELO YESCAS VDA. DE -- PALOMO.
49.-	-	EMILIA PEREZ MEZA
50.-	3453632	SALVADOR MURRIETA TORRES
51.-	-	FELICITAS MUÑOZ VDA. DE -- PALOMARES.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

CUARTO.- QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS A -
QUE NOS HEMOS REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOLICITÓ
LA PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES DE --
LOS SIGUIENTES EJIDATARIOS, POR CONSIDERAR INCURRIERON -
EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 85
DE LA YA MENCIONADA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGR
RIA, CUYOS NOMBRES A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
CC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS -
AGRARIOS.

No. PROG. No. DE CERT. EJIDATARIO SUJETO A J. PRIVATIVO:

1.-	C.B. 14	LUIS MANUEL REYNA BEJARANO SIN SUC. REG.
2.-	3392483	EDMUNDO CAÑEZ ALDECOA SIN SUC. REG.
3.-	-	ROSARIO LEYVA DOMINGUEZ SIN SUC. REG.
4.-	-	HECTOR MANUEL REYNA B. SIN SUC. REG.
5.-	-	ESTEBAN CASTRO TOPETE SIN SUC. REG.
6.-	-	ARTURO YESCAS MURRIETA SIN SUC. REG.
7.-	-	JOSE RAMON YESCAS MURRIETA SIN SUC. REG.

QUINTO.- QUE IGUALMENTE CONSTA EN EL ACTA DE REFEREN--
ENCIA, QUE EL ÓRGANO SUPREMO DEL POBLADO "SAN RAFAEL",
MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, PARA OCUPAR ALGUNOS DE
LOS DERECHOS CUYA PRIVACIÓN IGUALMENTE SOLICITÓ, CON APO
YO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 72 DEL ORDENAMIENTO -
EN CONSULTA, PROPUSO A LOS SIGUIENTES CAMPESINOS, CONSI
DERANDO QUE LOS MISMOS HAN VENIDO CULTIVANDO LOS TERRE--
LOS EJIDALES ABANDONADOS POR MÁS DE DOS AÑOS, Y SON LOS
SIGUIENTES:

No. PROG. EJIDATARIO NUEVO ADJUDICATARIO:
A PRIVARSE:

1.	ESTEBAN CASTRO T.	JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA.
----	-------------------	-----------------------------------



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

No. PROG.	EJIDATARIO A PRIVARSE:	NUEVO ADJUDICATARIO:
2.-	ARTURO YESCAS M.	JESUS ARMANDO YESCAS BEJARANO
3.-	JOSE RAMON YESCAS M.	GENARO YESCAS BEJARANO

JUICIO: No. 356/T.U.A. -
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRARIOS.

SEXTO.- QUE EN VIRTUD DE HABER FALLECIDO VIDAL GARCIA BURRUEL, A QUIEN SE LE EXPIDIÓ CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 3392474, LA MISMA ASAMBLEA QUE VENIMOS MENCIONANDO SOLICITÓ CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 72 DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE CANCELARA DICHO CERTIFICADO Y SE REALIZARA TRASLADO DE DOMINIO A FAVOR DE SU SUCESORA, LA SEÑORA CESAREA ARREOLA VIUDA DE GARCIA, DANDO IGUAL TRATAMIENTO EN EL CASO DEL FALLECIDO EJIDATARIO EUGENIO ARREDONDO M., TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 3453600, Y SU SUCESORA ERNESTINA ACOSTA VIUDA DE ARREDONDO.

SEPTIMO.- QUE DE LOS SIETE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, CUYA PRIVACIÓN SOLICITÓ LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, PROPUSO QUE EN EL CASO DE LUIS MANUEL REYNA BEJARANO, EDMUNDO CAÑEZ ALDECOA, ROSARIO LEYVA DOMINGUEZ Y HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, SEAN DECLARADOS VACANTES.

OCTAVO.- QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CELEBRADA EN EL EJIDO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, EL VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, FUE CONVOCADA POR PRIMERA OCASIÓN EL DÍA OCHO DE JULIO DEL MES Y AÑO INDICADOS, PARA QUE LA MISMA TUVIERA LUGAR EL DÍA DIECISÉIS DEL MISMO MES Y AÑO, LA QUE SEGÚN ACTA DEBIDAMENTE CIRCUNSTANCIADA, QUE AL RESPECTO SE LEVANTÓ, NO FUE POSIBLE CELEBRARSE, EN VIRTUD DE NO HABERSE REUNIDO EL NÚMERO DE EJIDATARIOS QUE PARA SU DEBIDA LEGALIDAD SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA DEROGADA LEGISLACIÓN AGRARIA, POR LO QUE EN LA MIS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

MA FECHA SE LANZÓ SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE, EL DÍA VEINTICHO DEL MES Y AÑO YA INDICADOS, REPITIÉNDOSE LA MISMA EL VEINTICUATRO TAMBIÉN DEL MISMO MES Y AÑO.

NOVENO.- QUE A LA SOLICITUD QUE DIO ORIGEN A QUE SE INICIARA EL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES, QUE SE RESUELVE, SE ACOMPAÑARON LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES PÚBLICAS:

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRICOLAS.

1).- ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR, DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DONDE CONSTA QUE DICHA DILIGENCIA FUE DESAHOGADA POR JORGE A. GALAVIZ B., LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, Y DE LA QUE DIO FE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE TRINCHERAS, SONORA.

2).- OFICIO NÚMERO 349-91-C., POR MEDIO DEL CUAL EL PROMOTOR DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA DE SANTA ANA, SONORA, COMISIONÓ A JORGE A. GALAVIZ BRISEÑO, PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL QUE SE MENCIONA.

3).- OFICIO NÚMERO 458-91-R., MEDIANTE EL CUAL EL PROMOTOR AGRARIO EN SANTA ANA, SONORA, REMITE AL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, REALIZADA POR JORGE A. GALAVIZ BRISEÑO.

4).- OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, MEDIANTE EL CUAL JORGE A. GALAVIZ BRISEÑO, INFORMA AL JEFE DE LA PROMOTORÍA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

AGRARIA, SOBRE LA COMISIÓN CONFERIDA PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, EN EL EJIDO -- "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA.

5).- RELACIÓN DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, DE FECHA CINCO DE --- AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

6).- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, QUE CREA EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL DENOMINADO - "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA.

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y -
ADJUDICACION -
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

7).- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 2.2-87/39, RELATIVO AL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO - DE TRINCHERAS, SONORA.

8).- COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE POSESIÓN Y DESLINDE, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

9).- COPIA FOTOSTÁTICA DEL PERMISO NÚMERO 011454, - A FAVOR DEL EJIDO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, DE PORTEADOR DE GANADO PARTICULAR.

10).- COPIA FOTOSTÁTICA DEL TÍTULO DE LA MARCA DE -- HERRAR Y SEÑAL DE SANGRE NÚMERO 64073, EXPEDIDO A FAVOR, DEL EJIDO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Y CINCO.

11).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 29, EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, RELATIVA AL NACIMIENTO DE JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA.

12).- COPIA FOTOSTÁTICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 3392475, EXPEDIDO A VIDAL GARCIA BURRUEL.

UICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
OB.: "SAN RAFAEL"
MUNICIPIO: TRINCHERAS
CC.: PRIVACION Y --
ADJUDICACION --
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

13).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 101, DE LA SEGUNDA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL EN ESTA CIUDAD, RELATIVA A LA DEFUNCIÓN DE VIDAL GARCIA BURRUEL, ACAECIDA EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

14).- ACTA NÚMERO 478, DEL REGISTRO CIVIL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, RELATIVA AL MATRIMONIO DE VIDAL GARCIA BURRUEL Y CESAREA ARREOLA OCHOA, CELEBRADO EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, EN LA MENCIONADA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

15).- COPIA FOTOSTÁTICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 3453600, EXPEDIDO A EUGENIO ARREDONDO MUÑOZ.

16).- COPIA AL CARBÓN DEL ACTA NÚMERO 03, DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN TRINCHERAS, SONORA, RELATIVA A LA DEFUNCIÓN DE EUGENIO ARREDONDO MUÑOZ, ACAECIDA EL ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

17).- CONSTANCIA DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VECIENTOS NOVENTA Y UNO, EXPEDIDA POR NORBERTO REYNA MURRIETA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TRINCHERAS, SONORA, EN LA QUE CERTIFICA QUE EL EXTINTO EUGENIO ARREDONDO MUÑOZ Y ERNESTINA ACOSTA VIUDA DE ARREDONDO, VIVIERON EN UNIÓN LIBRE.

18).- INVESTIGACIÓN SOBRE CAPACIDAD AGRARIA DE JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA, JESUS ARMANDO YESCAS BEJARANO, GENARO YESCAS BEJARANO, CESAREA ARREOLA VIUDA DE GARCIA Y ERNESTINA ACOSTA VIUDA DE ARREDONDO.

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93

POB.: "SAN RAFAEL"

MPIO.: TRINCHERAS

ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION --
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

DECIMO.- QUE MEDIANTE ESCRITO DEL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, RECIBIDO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, CON FECHA DIECISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL MISMO LUGAR, SOLICITARON SUSPENDER EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, COMO NUEVO ADJUDICATARIO, SOLICITADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, A FAVOR DE JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA, PARA LO CUAL EN SEIS FOJAS ÚTILES EXHIBIERON COPIA AL CARBÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EN DICHO POBLADO, CON FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

DECIMO-PRIMERO.- QUE CON FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE NOTIFICÓ A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO QUE TRATAMOS, EL ARRIBO A ESTE TRIBUNAL DEL EXPEDIENTE 2.2-91/223, ASÍ COMO SU RADICACIÓN.

DECIMO-SEGUNDO.- QUE POR ACUERDO DEL VEINTIOCHO DE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
OBJ.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y -
ADJUDICACION -
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, PARA QUE TUVIERA LUGAR LA AUDIENCIA RESPECTIVA, EN VIRTUD QUE DE LOS AUTOS REMITIDOS POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, SE PUDO COMPROBAR QUE EN DICHO PROCEDIMIENTO AGRARIO NO SE DESAHOGÓ LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA YA DEROGADA, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR DICHO PROVEÍDO A LOS PRESUNTOS PRIVADOS, NUEVOS ADJUDICATARIOS Y A LOS PROPIOS ÓRGANOS DEL EJIDO EN CUESTIÓN, LO CUAL CONSTA SE CUMPLIÓ OPORTUNAMENTE, POR LO QUE EN LA FECHA INDICADA TUVO LUGAR LA AUDIENCIA MENCIONADA, A LA QUE CONCURRIERON JUAN VEGA CHAVEZ Y ERNESTINA ACOŞTA CONTRERAS, PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, ASÍ COMO HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, COMO PRESUNTO PRIVADO, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA QUE NO COMPARECIÓ NINGUNA OTRA PERSONA QUE PUDIERA TENER INTERÉS EN EL PRESENTE NEGOCIO.

DECIMO-TERCERO.- QUE EN EL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE NOS REFERIMOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL, PRESENTE EN ESTA DILIGENCIA, RATIFICÓ EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CON EXCEPCIÓN DEL PRESUNTO PRIVADO HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, TODA VEZ QUE EL MISMO SIEMPRE HA TRABAJADO EN EL EJIDO SEMBRANDO ALGODÓN Y TRIGO, Y A QUIEN EN ASAMBLEAS POSTERIORES FUE NUEVAMENTE RECONOCIDO DEL MENCIONADO POBLADO, Y PRESENTE EN ESTA DILIGENCIA HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, MANIFESTÓ QUE SIEMPRE HA TRABAJADO EN EL EJIDO, NO HABIÉNDOSE ENCONTRADO PRESENTE EN LA ASAMBLEA QUE SOLICITÓ SU PRIVACIÓN, YA QUE POR CARENCIA DE MEDIOS PARA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRABAJAR, TUVO QUE AUSENTARSE TEMPORALMENTE DEL EJIDO,
PERO QUE HA SIDO NUEVAMENTE ACEPTADO, OFRECIENDO COMO -
PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES:

1).- COPIA FOTOSTÁTICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS
AGRARIOS 3453620, EXPEDIDO A FAVOR DE HECTOR M. REYNA -
BEJARANO.

2).- ESCRITO DEL QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIE--
TOS NOVENTA Y CUATRO, SUSCRITO POR ALGUNAS PERSONAS QUE
SE DICEN EJIDATARIOS DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICI--
PIO DE TRINCHERAS, SONORA, EN EL CUAL MANIFIESTAN SU --
APOYO A HECTOR MANUEL REYNA B.

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y -
ADJUDICACION -
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

3).- COPIA AL CARBÓN DE LA FACTURA NÚMERO 170-HO.,
EXPEDIDA POR EMPRESAS LONGORIA, S.A. DE C.V., DIVISIÓN
CALIFORNIA, EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y DOS, A FAVOR DE HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO.

4).- COPIA AL CARBÓN DE LA BOLETA NÚMERO 1890, DEL
DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DE
EMPRESAS LONGORIA, S.A. DE C.V., DIVISIÓN CALIFORNIA, -
SUCURSAL HERMOSILLO, DE ENTRADA DE ALGODÓN EN HUESO, --
EXPEDIDA A FAVOR DE HECTOR MANUEL REYNA.

5).- TALÓN NÚMERO 13846, DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DE EMPRESAS LONGORIA, --
S.A. DE C.V.

6).- COPIA AL CARBÓN DE LA FACTURA NÚMERO 187-HO.,
DE EMPRESAS LONGORIA, S.A. DE C.V., DE FECHA DIECISÉIS
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A FAVOR
DE HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

7).- BOLETA DE ENTRADA DE ALGODÓN EN HUESO, NÚMERO 1928, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DE EMPRESAS LONGORIA, S.A. DE C.V., A FAVOR DE HECTOR MANUEL REYNA.

8).- RECIBO NÚMERO 2539736, DE BODEGAS RURALES COMASUPO, S.A. DE C.V., A FAVOR DE HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, DEL EJIDO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR CONCEPTO DE 19,250 KILOGRAMOS (PESO BRUTO) DE TRIGO, CICLO 94/94.

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRARIOS.

9).- RECIBO DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR LA CANTIDAD DE N\$24.00 (VEINTICUATRO NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), A FAVOR DE HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, POR CONCEPTO DE PERMISO DE SIEMBRA NÚMERO 1208, DEL COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO VEINTIOCHO, ES COMPETENTE PARA EMITIR RESOLUCIÓN EN EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, TERCERO DEL DECRETO QUE REFORMÓ LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, TERCERO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PRECEPTO DE LA LEY FUNDAMENTAL QUE INVOCAMOS, Y QUINTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

SEGUNDO.- QUE EL PROCEDIMIENTO DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES Y LAS NUEVAS ADJUDICACIONES DE LOS MISMOS, SE SUBSTANCIÓ POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, CON ESTRICTO ACATAMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTIENEN EN LOS ARTÍCULOS 20., FRACCIÓN -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRARIOS.

VI, 12, FRACCIONES I Y II, 72, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN I, Y DEL 426 AL 431 DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUDIENDO CONSTATARSE DE LAS DIFERENTES CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL SUMARIO, QUE LA SOLICITUD DE PRIVACIONES Y NUEVAS ADJUDICACIONES TUVO LUGAR TANTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, COMO POR EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, QUIENES ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 426 Y 427 DE LA LEGISLACIÓN CITADA, SE ENCONTRABAN FACULTADOS PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, DE DONDE DICHA SOLICITUD LA ENCONTRAMOS APEGADA A DERECHO, Y CONSECUENTEMENTE LEGITIMADOS ESTOS ÓRGANOS PARA EJERCITAR LA ACCIÓN AGRARIA QUE SE RESUELVE.

TERCERO.- QUE COMO CONSTA EN LOS AUTOS DE ESTE EXPEDIENTE, EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES, TUVO SU ORIGEN A PETICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, Y HA QUEDADO DEMOSTRADO ASIMISMO QUE AMBOS ÓRGANOS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 427 DE LA INVOCADA LEY, YA QUE SEGÚN LO ADVERTIMOS DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS RESPECTIVA, FUE CONVOCADA CON TAL FIN, Y EN LOS TÉRMINOS Y FORMA A QUE HACE MENCIÓN LOS ARTÍCULOS 29, 31 Y 32 DEL DEROGADO ORDENAMIENTO JURÍDICO AGRARIO, DE CUYA LEGALIDAD DA FE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TRINCHERAS, SONORA, ASÍ COMO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, LA QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADA, CON LA FIRMA Y HUELLA TANTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, COMO LOS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y TREINTA Y OCHO DE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

LOS ASISTENTES A ESTA DILIGENCIA, ASÍ COMO LA MENCIONADA AUTORIDAD MUNICIPAL.

JUICIO: No. 356/T.U.A. -
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRARIOS.

CUARTO.- QUE LOS PROMOVENTES DE ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES, CON LA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE CORRE AGREGADA A FOJAS DE LA 017 A LA 023, QUE POR SU MISMA NATURALEZA Y CON LAS FACULTADES QUE A ESTE TRIBUNAL LE CONFIERE EL ARTÍCULO -- 189 DE LA LEY AGRARIA, SE LE CONCEDE VALOR SUFICIENTE -- PARA TENER POR DEMOSTRADO EL ABANDONO EN QUE INCURRIERON LOS EJIDATARIOS LUIS MANUEL REYNA BEJARANO, EDMUNDO CAÑEZ ALDECOA, ROSARIO LEYVA DOMINGUEZ, ESTEBAN CASTRO TOPETE, ARTURO YESCAS MURRIETA Y JOSE RAMON YESCAS MURRIETA, DEMOSTRÁNDOSE CON ESTA CIRCUNSTANCIA LOS EXTREMOS DE LA HIPÓTESIS LEGAL CONTENIDA EN LA FRACCIÓN -- I DEL ARTÍCULO 85 DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TODA VEZ QUE COMO YA QUEDÓ ASENTADO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO-SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO- 186 DE LA LEY DE LA MATERIA, A EFECTO DE MEJOR PROVEER, Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN EL -- ARTÍCULO PRIMERO DEL DEROGADO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EL CONTENIDO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ES DE INTERÉS PÚBLICO, DE OBSERVANCIA GENERAL E IMPERATIVO SU ACATAMIENTO, SE NOTIFICÓ A LOS PRESUNTOS PRIVADOS LA AUDIENCIA CELEBRADA EN ESTE TRIBUNAL, EL TRECE DE JUNIO -- DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE HICIERAN VALER SUS DERECHOS, A LA QUE CONCURRIÓ ÚNICAMENTE EL PRESUNTO PRIVADO HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, QUIEN EXHIBIÓ COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA PORMENORIZADA Y DETALLADA EN EL RESULTANDO DÉCIMO-TERCERO, LAS QUE VALORADAS EN SU CONJUNTO, Y ADMINICULADAS UNAS CON OTRAS, SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA DESVIRTUAR EL ACUERDO DE LA -- ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS QUE SOLICITÓ SU PRIVACION, YA QUE ESTOS INSTRUMENTOS DE PRUEBA NO SOLAMENTE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A. -
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRARIOS.

NO FUERON IMPUGNADOS, SINO QUE SE ENCUENTRAN APOYADOS -
CON LA DECLARACIÓN VERTIDA EN LA AUDIENCIA DE REFEREN--
CIA, POR JUAN VEGA CHAVEZ, PRESIDENTE DEL COMISARIADO -
EJIDAL DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, QUE EN FORMA CATEGÓ--
RICA RATIFICÓ EL MENCIONADO ACUERDO DE ASAMBLEA, EXCLU--
YENDO CLARAMENTE DE TAL SOLICITUD DE PRIVACIÓN, AL COM--
PARECIENTE HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, QUIEN DE PRO--
PIA VOZ ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL MANIFESTÓ QUE -
REYNA BEJARANO "... SIEMPRE HA TRABAJADO EN EL EJIDO --
SEMBRANDO ALGODÓN Y TRIGO, Y QUE EN ASAMBLEAS POSTERIO--
RES DE DICHO POBLADO FUE RECONOCIDO NUEVAMENTE COMO EJI--
DATARIO", TESTIMONIO EL QUE DIÁFANAMENTE ERNESTINA ACOS--
TA CONTRERAS, TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLA--
DO DE REFERENCIA, CONFIRMÓ, AGREGANDO QUE APOYABA TODO
LO DICHO POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO, PORQUE RE--
FLEJA EL SENTIR DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS,
DECLARACIÓN QUE TAMBIÉN SE APOYA EN LAS DOCUMENTALES --
QUE EL PROPIO INTERESADO EXHIBIÓ, Y CON LAS QUE ESTE --
TRIBUNAL SE PERCATA QUE EFECTIVAMENTE EL EJIDATARIO PRE--
SUNTO PRIVADO, EN LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y --
DOS A MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HA SIDO PRODUC--
TOR DE ALGODÓN Y TRIGO, COMO LO DIJERON LOS INTEGRANTES
DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL ASISTENTES A ESTA --
AUDIENCIA, AUNADO A QUE EN EL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR,
DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ---
UNO, CUYA SITUACIÓN LA PODEMOS IDENTIFICAR CON EL NÚMERO
PROGRESIVO- CUARENTA Y SIETE DE LA MISMA, NO ES SUFI---
CIENTE PARA DECRETAR SU PRIVACIÓN, YA QUE, EN FORMA VA--
GA E IMPRECISA SE ASIENTA QUE HA ESTADO FUERA DEL EJIDO
POR MÁS DE DOS AÑOS, SIN SEÑALAR SIQUIERA A PARTIR DE -
QUÉ FECHA ABANDONÓ EL EJIDO, O EN SU CASO HABER APORTA--
DO COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE EJIDATARIOS O DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE DIERA FE -
DE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL SUPUESTO ABANDONO, MÁXI



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y --
ADJUDICACION --
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

ME QUE EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, HECTOR MA--
NUEL REYNA BEJARANO ACEPTÓ HABERSE AUSENTADO DEL EJIDO,
PERO EN FORMA TEMPORAL, SIN QUE CON ESTA DECLARACIÓN PUE
DA ACREDITARSE FEHACIEMENTE EL LAPSO DE TIEMPO A QUE
SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY FEDE--
RAL DE REFORMA AGRARIA YA DEROGADA, ESTIMÁNDOSE ASIMIS--
MO QUE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LE--
GAL QUE INTERVINIERON EN ESTA AUDIENCIA, CUYA COMPARECEN
CIA LA DEBEMOS ENTENDER COMO APODERADOS DEL NÚCLEO DE PQ
BLACIÓN EJIDAL PROMOVENTE, Y SUS DECLARACIONES COMO DE--
SISTIMIENTO DE LA ACCIÓN DE LA PRIVACIÓN EJERCITADA EN -
CONTRA DEL VARIAS VECES MENCIONADO HECTOR MANUEL REYNA -
BEJARANO, POR LO QUE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
DISTRITO VEINTIOCHO, CONSIDERA CORRECTO CONFIRMAR EN SUS
DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A ESTE EJIDATARIO, A QUIEN
SE LE EXPIDIERA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS ----
3453620, CUYA COPIA CORRE AGREGADA A FOJA 078 DE LOS AU--
TOS QUE ATENDEMOS, YA QUE COMO LO HEMOS ASENTADO, LA SO--
LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y DEL
DELEGADO AGRARIO, NO ES SUFICIENTE PARA DECRETAR LA PRI--
VACIÓN CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE SU ÚNICO APOYO ES EL
ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR QUE YA ANALIZAMOS, MISMA QUE -
COMO YA SE DIJO, NO ES SUFICIENTE PARA PRECISAR QUE LA -
AUSENCIA DEL EJIDATARIO CUYA SITUACIÓN ANALIZAMOS, CO---
RRESPONDA EXACTAMENTE A LA PREVISTA POR LA NORMA LEGAL -
INVOCADA.

QUINTO.- QUE EN VIRTUD DE QUE LOS PRESUNTOS PRIVA--
DOS ESTEBAN CASTRO T., ARTURO YESCAS M., Y JOSE RAMON --
YESCAS M., NO COMPARECIERON A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS, NI SE APERSONARON EN FORMA ALGUNA A ESTE JUI--
CIO, ESTIMAMOS QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN CONFORMES --
CON LA SOLICITUD DE PRIVACIÓN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -
INDIVIDUALES, QUE COMO YA LO ASENTAMOS EN EL CONSIDERAN-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRARIOS.

DO ANTERIOR, RESULTA PROCEDENTE DECRETAR SU PRIVACIÓN --
SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS AGRARIOS COMO EJIDATARIOS --
DEL POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONO-
RA, Y APARECIENDO JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA, EN EL -
ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR BASE DEL PRESENTE JUICIO, EN -
EL NÚMERO PROGRESIVO CINCUENTA, FOJA 021, QUE ÉSTE SE EN
CUENTRA EN POSESIÓN PACÍFICA, Y SIN CONFRONTAR NINGÚN --
PROBLEMA, INTEGRADO EN EL SECTOR DE TRABAJO NÚMERO DOS,
DONDE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES RESPECTIVAS POR MÁS DE
DOS AÑOS, EN EL LUGAR DE ESTEBAN CASTRO TOPETE, ES CO---
RRECTO RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS EN ESTE EJIDO, YA -
QUE ESTA DECISIÓN ENCUENTRA SU APOYO EN LO DISPUESTO POR
LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 72 DE LA DEROGADA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA, E IGUALMENTE VÁLIDO ES RECONOCER
DERECHOS EJIDALES A JESUS ARMANDO YESCAS BEJARANO Y A GE-
NARO YESCAS BEJARANO, QUIENES APARECEN EN EL ACTA DE INS-
PECCIÓN OCULAR CON LOS NÚMEROS PROGRESIVOS CINCUENTA Y -
DOS Y CINCUENTA Y SEIS RESPECTIVAMENTE, EN LOS LUGARES -
ABANDONADOS POR ARTURO YESCAS MURRIETA Y JOSE RAMON YES-
CAS MURRIETA, QUIENES SE ENCUENTRAN INTEGRADOS A LOS SEC-
TORES DE TRABAJO NÚMERO TRES, Y EL SEGUNDO DE LOS MENCIO-
NADOS, EN UN SECTOR SIN NÚMERO, ATENTO A LO DISPUESTO POR
LA NORMA INVOCADA.

SEXTO.- POR LOS MISMOS MOTIVOS Y RAZONES VERTIDAS -
EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, RESPECTO DE LAS PERSO--
NAS EN CONTRA DE QUIEN SE DECRETA LA PRIVACIÓN DE SUS DE-
RECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, SE DECLARAN VACANTES LOS -
DERECHOS QUE PERTENECIERON A LUIS MANUEL REYNA BEJARANO,
EDMUNDO CAÑEZ ALDECOA Y ROSARIO LEYVA DOMINGUEZ, A EXCEP-
CIÓN DE HECTOR MANUEL REYNA BEJARANO, EN FAVOR DE QUIEN
PROCEDIÓ CONFIRMARLO EN SUS DERECHOS.

SEPTIMO.- ASIMISMO, ES PROCEDENTE RECONOCER DERE---
CHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, COMO EJIDATARIAS DEL POBLADO -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS
AGRARIOS.

"SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, A CESAREA ARREDONDO LA VIUDA DE GARCIA, QUIEN ACREDITÓ CON LA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE SE DETALLA EN EL PUNTO CATORCE DEL CONSIDERANDO NOVENO DE ESTA RESOLUCIÓN, SER LA ESPOSA LEGÍTIMA DEL TITULAR DE LOS DERECHOS AGRARIOS DEL CERTIFICADO 3392475, VIDAL GARCIA BURRUEL, EJIDATARIO, EL QUE SEGÚN SE DEMUESTRA CON LA DOCUMENTAL PÚBLICA DETALLADA EN EL PUNTO CATORCE DEL MISMO CONSIDERANDO, FALLECIÓ EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, POR LO QUE EL FUNDAMENTO CORRECTO PARA ESTE RECONOCIMIENTO ES EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 82 DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y NO LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 72 DEL MISMO CUERPO DE LEYES QUE EN FORMA INCORRECTA INVOCÓ LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, PUESTO QUE, SIMPLEMENTE SE TRATA DE TRANSMITIR LOS BIENES Y DERECHOS AGRARIOS QUE CORRESPONDIERON AL EXTINTO EJIDATARIO, EN LA FORMA PREVISTA POR EL NUMERAL INVOCADO, Y NO ES EL CASO DE ESTARNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE ESTABLECE UN ORDEN DE PREFERENCIA Y EXCLUSIÓN PARA ADJUDICAR UNIDADES DE DOTACIÓN, YA QUE EN LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA QUE NOS OCUPA, LA MISMA LEGISLACIÓN AGRARIA QUE COMENTAMOS, DETERMINA QUIÉN DEBE SUCEDER LOS DERECHOS AGRARIOS DE UN EJIDATARIO CUANDO ÉSTE NO HIZO DESIGNACIÓN ENTRE CÓNYUGE E HIJOS, NI ELABORÓ LISTA DE SUCESIÓN EN LA QUE HUBIERA INDICADO LOS NOMBRES DE SUS SUCESORES Y EL ORDEN DE PREFERENCIA PARA HEREDARLO, POR LO QUE, EN EL CASO CONCRETO CORRESPONDE HEREDAR AL CÓNYUGE SUPÉRSTITE. IGUALMENTE, ES CORRECTO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR SUCESIÓN, A ERNESTINA ACOSTA VIUDA DE ARREDONDO, QUIEN IGUALMENTE DEMUESTRA CON LA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE CORRE AGREGADA A FOJA 049, LA DEFUNCIÓN DE EUGENIO ARREDONDO MUÑOZ, ACAECIDA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y QUIEN FUERA TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 3453600, QUE SEGÚN CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 26
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y --
ADJUDICACION --
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

TRINCHERAS, SONORA, EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, VIVIÓ EN UNIÓN LIBRE CON EL
EXTINTO EJIDATARIO, SITUACIÓN LA CUAL LA UBICA EN LA --
FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 82 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN -
CONSULTA, PUES NO EXISTEN ELEMENTOS DE PRUEBA EN LA ---
PRESENTE CAUSA, PARA CONOCER SI ESTA PAREJA PROCREÓ HI-
JOS.

EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, ES PERTINENTE MEN---
CIONAR QUE AMBAS VIUDAS, SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN --
OCULAR, SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS DERECHOS DE --
LOS EXTINTOS EJIDATARIOS, CUYOS CASOS SE ANALIZAN EN DI
CHO DOCUMENTO, EN EL PUNTO NÚMERO DOS Y VEINTISIETE DEL
MISMO, ADEMÁS QUE SEGÚN LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CAPA-
CIDAD AGRARIA DE AMBAS, QUE CORRE AGREGADA A FOJAS 54 Y
.55, IGUALMENTE RESULTA PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO, --
POR LO QUE, LOS CERTIFICADOS AGRARIOS 3392475 Y 3453600,
DEBERÁN CANCELARSE, Y EXPEDIRSE LOS CORRESPONDIENTES, A
FAVOR DE LAS NUEVAS EJIDATARIAS.

OCTAVO.- QUE ESTE TRIBUNAL CONSIDERA IMPROCEDENTE -
LO SOLICITADO POR EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL
EJIDO DEL CUAL HEMOS VENIDO TRATANDO, ASÍ COMO EL PRESI-
DENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL MISMO, EN EL SENTIDO
DE QUE SE SUSPENDA EL RECONOCIMIENTO COMO NUEVO ADJUDICA
TARIO, EN FAVOR DE JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA, TODA -
VEZ QUE LOS ARGUMENTOS Y RAZONES ESGRIMIDOS CON TAL FIN,
DEBEN HACERSE VALER ANTE EL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, ENCARGADO DE LA PERSECUSIÓN DE LAS INFRACCIONES
A LA LEY PENAL, PUESTO QUE PARA TAL DESISTIMIENTO, EL PRO
MOVENTE LO QUE DEBERÍA HABER ACREDITADO ES QUE ESTA PER-
SONA NO SE ENCONTRABA EN LAS PREFERENCIAS QUE MARCA EL -
YA MENCIONADO ARTÍCULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, HIPÓTESIS LA CUAL LA HEMOS DADO POR DEMOSTRADA
EN FAVOR DE MIRANDA EGURROLA, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

NINGUNA PRESUNCIÓN DE LO CONTRARIO, Y SI BIEN ES CIERTO, EN CASO DE QUE ASÍ SEA, LA CONDUCTA DENUNCIADA DEL NUEVO EJIDATARIO AFECTA LA ADMINISTRACIÓN DE ESE EJIDO, -- ESTE TRIBUNAL ESTIMA QUE LA MISMA PUDIERA SER CONFIGURATIVA DE UN ILÍCITO PENAL, EL QUE POR RAZÓN DE LA MATERIA NO CORRESPONDE CONOCER A ESTE TRIBUNAL, NI TAMPOCO PARA RESTARLE VALOR A LA PREFERENCIA QUE LE ASISTE, PARA QUE LE SEAN RECONOCIDOS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN DICHO POBLADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y ADEMÁS CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 186 Y 189 DE LA LEY AGRARIA, SE RESUELVE:

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93

POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION --
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

PRIMERO. - Es procedente confirmar en sus derechos agrarios individuales, a los ejidatarios del núcleo de población "SAN RAFAEL", municipio de Trincheras, Sonora, que se encuentran usufructuando sus respectivos derechos, cuyos nombres se indican en el resultando tercero de esta resolución, dentro de los cuales se incluyen los de la unidad agrícola industrial para la mujer y -- la parcela escolar.

SEGUNDO. - Se decreta la privación de los derechos agrarios individuales, de Luis Manuel Reyna Bejarano, - Edmundo Cañez Aldecoa, Rosario Leyva Domínguez, Esteban Castro Topete, Arturo Yescas Murrieta y José Ramón Yescas Murrieta, cuyos certificados deben ser cancelados.

TERCERO. - Se confirma en sus derechos agrarios individuales, al ejidatario Hector Manuel Reyna Bejarano, titular del certificado número 3453620.

CUARTO. - Se reconocen derechos agrarios individua-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y
ADJUDICACION
DE DERECHOS -
AGRARIOS.

LES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 72 DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA, JESUS ARMANDO YESCAS BEJARANO Y GENARO YESCAS BEJARANO, EN LUGAR DE LOS EJIDATARIOS PRIVADOS ESTEBAN CASTRO T., ARTURO YESCAS M., Y JOSE RAMON YESCAS M., RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DEBERÁN EXPEDÍRSELES SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

QUINTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR SUCESIÓN, A CESAREA ARREOLA VIUDA DE GARCIA, A QUIEN DEBERÁ EXPEDÍRSELE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, Y CANCELAR EL NÚMERO 3392474, EXPEDIDO A FAVOR DEL EXTINTO EJIDATARIO EUGENIO ARREDONDO M.

SEXTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR SUCESIÓN, A ERNESTINA ACOSTA VIUDA DE ARREDONDO, A QUIEN DEBE EXPEDÍRSELE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, Y CANCELAR EL NÚMERO ---- 3453600, EXPEDIDO A FAVOR DE EUGENIO ARREDONDO M.

SEPTIMO.- SE DECLARAN VACANTES LOS DERECHOS DE -- LOS EJIDATARIOS PRIVADOS LUIS MANUEL REYNA BEJARANO, -- EDMUNDO CAÑEZ ALDECOA Y ROSARIO LEYVA DOMINGUEZ, A --- EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DE - ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO - 23 DE LA LEY AGRARIA, ACUERDE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

OCTAVO.- REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY AGRARIA, EXPIDA LOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE EN LA MISMA SE
ORDENAN, Y CANCELE LOS QUE IGUALMENTE SE INDICAN.

NOVENO.- REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA -
LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AL NÚCLEO DE POBLACIÓN INTERE-
SADO, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LE-
GAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE EL PRIMERO CONSIDE-
RE, Y LOS QUE SEÑALA PARA EL SEGUNDO LA FRACCIÓN II,
DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY AGRARIA.

DECIMO.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN LOS ES-
TRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL AGRA-
RIO; ANÓTESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, Y EN SU OPORTU-
NIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO DEBIDAMENTE
CONCLUIDO.

JUICIO: No. 356/T.U.A.-
28/93
POB.: "SAN RAFAEL"
MPIO.: TRINCHERAS
ACC.: PRIVACION Y --
ADJUDICACION --
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE HERMOSI-
LLO, SONORA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL C. MAGIS-
TRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO VEINTIO
CHO, DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO, ANTE EL C. SE-
CRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA,
QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente número 416/T.U.A.-28/93, relativo al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, del Poblado denominado "Mazatán", Municipio de Mazatán, Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Mediante oficio número 1654 de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario en el Estado turnó al Secretario de la Comisión Agraria Mixta el expediente original integrado con motivo de los trabajos de investigación general de usufructo ejidal practicados en el Poblado "Mazatán", municipio de ese mismo nombre, Estado de Sonora, para que de existir presunción fundada de haberse incurrido en alguna de las causales de privación de derechos agrarios, se iniciara el procedimiento señalado por los artículos del 428 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

EXP. : 416/T.U.A.-28/93
POB. : "MAZATAN"
MPIO. : MAZATAN
ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Dicho expediente contenía los documentos preparatorios a los trabajos de investigación de usufructo como lo son oficios e informes de comisión, acta de inspección ocular de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, y el acta de asamblea general extraordinaria con motivo de la investigación, celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual se solicitaba la confirmación de derechos agrarios de veintiseis ejidatarios más la parcela escolar, la privación de tres ejidatarios y sus sucesores por haber incurrido en la causal prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es, haber abandonado por más de dos años consecutivos el usufructo de terrenos ejidales. Como consecuencia de la privación, se propone adjudicar los derechos a tres campesinos que han usufructuado los terrenos ejidales por más de dos años consecutivos y que llenan los requisitos de capacidad agraria dispuestos por los artículos 72 y 200 de la aludida Ley. Entre otros documentos como lo son copia fotostática de la resolución dictada en similar juicio el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, copia fotostática del acta de asamblea celebrada el nueve de marzo de aquel año y copia fotostática de relación de ejidatarios.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SEGUNDO.- Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, la Comisión Agraria Mixta dictó acuerdo de inicio, instaurándose Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y registrándose con el número 2.2-91/99. No señalándose fecha para audiencia, y turnándose a este Tribunal Unitario Agrario en tales condiciones.

TERCERO.- Mediante proveído dictado por este Tribunal Unitario Agrario el treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, se -- tuvo por recibido el expediente relativo, remitido por la Comisión -- Agraria Mixta, teniéndose por radicado y registrándose en el Libro de Gobierno con el número 416/T.U.A.-28/93.

EXP. : 416/T.U.A.-28/93
POB. : "MAZATAN"
MPIO. : MAZATAN
ACC. : JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRA
RIOS Y NUEVAS AD
JUDICACIONES DE
UNIDADES DE DOTA
CION.

Acuerdo éste que fue debidamente notificado a los interesados -- según constancias de actuario que obran en el expediente.

En veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó acuerdo mediante el cual se señalaban las doce horas del día -- nueve de mayo del año en curso para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, que la Comisión Agraria Mixta había omitido. Ordenándose citar a la audiencia tanto al Comisariado Ejidal y al Consejo de Vigilancia como a los presuntos privados de sus derechos agrarios, de conformidad a los artículos 428 y 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable en los términos del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

El acuerdo fue notificado debidamente a los interesados según -- aparece en las constancias de actuario agregadas al expediente.

CUARTO.- El día y la hora programada para la celebración de la -- audiencia, comparecieron los C.C. FILOMENO VALENCIA VAZQUEZ, JORGE -- GASPAR GALVEZ AHUMADA y EDUARDO ROMO MENDOZA, respectivamente Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, y dos personas -- de las propuestas como nuevos adjudicatarios de nombres ENRIQUE VALENCIA VAZQUEZ y SALVADOR VALENCIA VAZQUEZ. No compareciendo ninguno de los ejidatarios sujetos al juicio privativo, ni sus sucesores, ni el otro propuesto como nuevo adjudicatario de nombre RAUL MORENO CORDOVA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Declarada abierta la audiencia, los integrantes del Comisariado-Ejidatario ratificaron el contenido del acta de asamblea general de ejidatarios del treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, - por ser esa la voluntad expresada por el órgano máximo del ejido, y - se resolviera positivamente el expediente para que se regularizaran - los derechos agrarios de los ejidatarios que representan.

No habiendo más diligencia pendiente, se dió por terminada la -- audiencia, levantándose constancia de la misma y ordenándose su turno para proyecto de resolución; y

C O N S I D E R A N D O :

EXP. : 416/T.U.A.-28/93
POB. : "MAZATAN"
MPIO. : MAZATAN
ACC. : JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRA
RIOS Y NUEVAS AD
JUDICACIONES DE
UNIDADES DE DOTA
CION.

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario es competente para cono- cer del presente negocio, de conformidad con la fracción XIX del ar- tículo 27 de la Constitución Política Federal, tercero transitorio -- del decreto de reformas al artículo 27 Constitucional, publicado en - el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecien- - tos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria, 1º, 18 frag- ción XIV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales -- Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad de la parte actora para ejercitar la acci- ón de privación, tiene su sustento en el artículo 426 de la Ley Fe- deral de Reforma Agraria.

TERCERO.- Dado que como ha quedado asentado en el acta de asam- blea, hay veintisiete derechos agrarios que no representan conflicto- alguno dado que sus titulares, veintiseis ejidatarios y la parcela -- escolar los vienen ejercitando al usufructuar los terrenos ejidales - por más de dos años consecutivos en forma pacífica y continua, además de ser la voluntad de la asamblea, es de confirmarse, siendo los nom- bres de sus titulares y los números de sus certificados lo que se --- mencionan en el primer punto resolutivo.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

CUARTO.- Por lo que se refiere a los tres ejidatarios EPIFANIO --

así como los sucesores del primero, RAYMUNDO VALENCIA y JOSE RÓSA-
RIO VALENCIA, en contra de quienes se solicitó la privación de derechos --
agrarios, del análisis del acta de inspección ocular se presume que --
incurrieron en la causal de privación que se les imputa. Y no obstan-
te haber sido debidamente notificados para la celebración de la audien-
cia del nueve de mayo del corriente año, según cédula notificatoria --
común publicada en el poblado el dieciocho de abril de mil novecientos
noventa y cuatro (foja 46), de conformidad al artículo 429 de la Ley -
Federal de Reforma Agraria ninguno de ellos compareció, teniéndose por
ciertas las presunciones de abandono del trabajo de tierras ejidales -
por más de dos años consecutivos sin justa causa.

EXP. : 416/T.U.A.-28/93
POB. : "MAZATAN"
MPIO. : MAZATAN
ACC. : JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRA-
RIOS Y NUEVAS AD-
JUDICACIONES DE
UNIDADES DE DOTA-
CION.

QUINTO.- Por lo que se refiere al reconocimiento de derechos agra-
rios de los cuales se priva a los ejidatarios señalados en el punto an-
terior, en favor de SALVADOR VALENCIA VAZQUEZ, RAUL MORENO CORDOVA y -
ENRIQUE VALENCIA VAZQUEZ, propuestos por la asamblea ejidal celebrada
el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, es proce-
dente les sean adjudicados dichos derechos, al haberse demostrado que
se encuentran en posesión de las unidades de dotación que correspondían
a los privados, según aparece en el acta de inspección ocular levanta-
da al efecto por el Comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria,
visible a fojas 16 y 17 del expediente, con los números progresivos 5,
27 y 30. Debiendo en consecuencia expedírseles sus correspondientes -
certificados de derechos agrarios que los acrediten como miembros del -
Ejido "Mazatán", Municipio de Mazatán, Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, es de resolver
se y se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el ---



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

tercer punto considerativo, se confirma en sus derechos a los siguientes ejidatarios:

	Nº PROGRESIVO	Nº DE CERTIFICADO	TITULARES CONFIRMADOS
	1	825571	PARCELA ESCOLAR
	2	825578	ALBERTO GRACIA NAVARRO
	3	825583	MANUEL GRACIA NAVARRO
	4	825595	ANTONIO ROMO CORDOVA
	5	2209410	FELIPE ANDRADE CORDOVA
	6	2209411	MANUEL GRACIA SANTOS
	7	2209412	JESUS MARIA ESPINOZA PACO
	8	2209413	JORGE GASPAR GALVEZ AHUMADA
	9	2209415	EUGENIO GRACIA VAZQUEZ
	10	2209416	FILOMENO VALENCIA VAZQUEZ
EXP. : 416/T.U.A.-28/93	11	2209417	GENARO GRACIA CORDOVA
POB. : "MAZATAN"	12	2209419	MANUEL MADA TANORI
MPIO. : MAZATAN	13	2209420	REMEDIOS MORENO PACO
ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DE- RECHOS AGRARIOS Y NUE- VAS ADJUDICACIONES DE- UNIDADES DE DOTACION.	14	2209421	MANUEL ESPINOZA ANDRADE
	15	2209422	FRANCISCO OCHOA LARES
	16	2209423	ERUBIEL ANDRADE GRACIA
	17	2209424	RAYMUNDO VALENCIA ESPINOZA
	18	2209425	FRANCISCO GALVEZ TANORI
	19	2209426	HUMBERTO MENDOZA GRACIA
	20	2209427	ROSARIO VALENCIA ESPINOZA
	21	2290429	EDUARDO ROMERO MENDOZA
	22	2209418	ROBERTO ROMO MENDOZA
	23	2556919	LEONARDO GRACIA VAZQUEZ
	24	2556920	ANTONIO GRACIA VAZQUEZ
	25	2556921	MARGARITO MORENO PACO
	26	2556924	RAMON MARIO MADA OCHOA
	27	SIN CERTIFICADO	MARIA VAZQUEZ VIUDA DE GRACIA

SEGUNDO.- De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto de este fallo, se priva de sus derechos agrarios a los ejidatarios



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

y sus sucesores, nombrados a continuación:

Nº PROGRESIVO	Nº CERTIFICADO	TITULARES PRIVADOS	SUCESORES PRIVADOS
1	825601	EPIFANIO VALENCIA ARCE	RAYMUNDO VALENCIA HIJO JOSE ROSARIO VALENCIA HIJO
2	2556922	ANA CORDOVA VDA. DE MORENO	SIN SUCESORES REGISTRADOS
3	2556923	EDUARDO OCHOA MIRANDA	SIN SUCESORES REGISTRADOS

Debiendo cancelarse sus certificados de derechos agrarios.

EXP. : 416/T.U.A.-28/93
POB. : "MAZATAN"
MPIO. : MAZATAN

ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS
Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

TERCERO.- Atendiendo a lo expuesto en el considerando quinto de esta resolución, se reconocen derechos agrarios como nuevos adjudicatarios del Ejido "Mazatán", de Mazatán, Sonora, a SALVADOR VALENCIA VAZQUEZ, RAUL MORENO CORDOVA y ENRIQUE VALENCIA VAZQUEZ, a quienes deberá expedírseles sus correspondientes certificados que los acrediten como miembros del mencionado núcleo agrario.

CUARTO.- Envíese copia autorizada de la presente resolución a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos de inscripción que señala la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria, así como para la cancelación de los certificados de derechos agrarios de los ejidatarios privados, la expedición de los certificados de los beneficiados con el resolutivo anterior y del certificado a favor de MARIA VAZQUEZ VIUDA DE GRACIA, quien fué confirmada en sus derechos agrarios según aparece en el resolutivo primero, y que a la fecha de los trabajos de investigación no contaba con dicho documento.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "Mazatán", Municipio de Mazatán, Sonora; y a los ejidatarios privados y a los propuestos como nuevos adjudicatarios mediante cédula notificatoria común que se publique en los lugares más visibles del poblado y en el tablero de avisos de la presidencia municipal del lugar.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SEXTO.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y los puntos resolutiveos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal. CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, Dr. Jorge J. Gómez de Silva Cano, - ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Georg Rubén Silesky Mata, que autoriza y da fe.-

EXP. : 416/T.U.A.-28/93
POB. : "MAZATAN"
MPIO. : MAZATAN
ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION. DR.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN NÚMERO 377/T.U.A.28/93 RELATIVO AL POBLADO " ARIBABI ", DEL MUNICIPIO DE HUACHINERA, ESTADO DE SONORA, Y :

R E S U L T A N D O

EXP.: 377/T.U.A.28/93
POB.: ARIBABI
MPIO: HUACHINERA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

PRIMERO.- POR OFICIO NÚMERO 859 DE FECHA DIE CINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, - EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, ORDENÓ AL JEFE DE LA PROMOTORÍA REGIONAL DE ESTA DEPENDENCIA EN HUACHINERA, SONORA, COMISIONARA -- PERSONAL A EFECTO DE QUE REALIZARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL EN EL POBLADO DE QUE SE TRATA. CON FECHA VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO SE COMISIONÓ AL C. MANUEL VILLELA MIRANDA PARA QUE REALIZARÁ LOS CITADOS TRABAJOS, QUIEN SEGÚN -- OBRA EN AUTOS, LLEVÓ A CABO LO ORDENADO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE PARA TAL EFECTO SEÑALABA LA LEY FEDERAL - DE REFORMA AGRARIA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DE LA QUE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

QUE POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA DIE CINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE, SE DOTÓ AL POBLADO DE QUE SE TRATA DE UNA SUPERFICIE DE -- 3,468-80-00 HECTÁREAS DE AGOSTADERO PARA EL USO COLECTIVO DE NOVENTA Y SEIS CAMPESINOS; ASÍ MISMO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE SE CONCEDIÓ PRIMERA AMPLIACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 4,000-00-00 HECTÁREAS DE --- AGOSTADERO PARA USO COLECTIVO DE VEINTIDÓS CAPACITADOS;



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE RATIFICAN -- A OCHENTA Y UN EJIDATARIOS, SE PRIVAN DE SUS DERECHOS -- A TRES CAMPESINOS Y SE ADJUDICAN A IGUAL NÚMERO DE PERSONAS, ASÍ MISMO SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS A NUEVE CAMPESINOS MÁS . - - - - -

EXP.: 377/T.U.A.28/93
POB.: ARIBABI
MPIO: HUACHINERA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITÓ LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE NOVENTA Y DOS CAMPESINOS, MÁS LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA MUJER, Y EL RECONOCIMIENTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO DE UNA PERSONA POR VENIR TRABAJANDO EN LOS TERRENOS DEL EJIDO EN FORMA PACÍFICA, PÚBLICA Y CONTINUA Y -- SIN PERJUICIO DE TERCEROS POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS. - - - - -

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD REMITIÓ LOS TRABAJOS AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN OFICIO NÚMERO 3443 DE FECHA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -

LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA INSTAURÓ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 2.2-91/155 DE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SIN QUE SE HUBIESE -- DESAHOGADO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFERIRAN EL ARTÍCULO 428 Y 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- EN LAS CONDICIONES ANTERIORES ESE -- ÓRGANO COLEGIADO REMITIÓ A ESTE TRIBUNAL EL EXPEDIENTE DE CUENTA, QUIEN CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVE=



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 377/T.U.A.28/93
POB. : ARIBABI
MPIO.: HUACHINERA
ACC. : J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

CIENTOS NOVENTA Y TRES EMITIÓ AUTO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE, REGISTRÁNDOSE CON EL NÚMERO 377/T.U.A.28/93.- MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL-ORDENÓ EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS OMITIDA POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA , SEÑALANDO - LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO PARA SU CELEBRACIÓN . PREVIA NOTIFICACIÓN DE LOS -- REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO Y DE LOS INTERESADOS - EN EL PROCEDIMIENTO EL DÍA SEÑALADO SE VERIFICÓ LA MISMA, A LA QUE COMPARECIERON LOS CC. ARNULFO RUBIANO QUINTANA Y JOSE VAZQUEZ RUBIANO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO " ARIBABI ", MUNICIPIO DE HUACHINERA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ MISMO COMPARECIÓ EL C. ELEAZAR -- ANAYA CORONADO, ASÍ COMO DE LOS LICENCIADOS AURELIO --- QUINTERO VALENZUELA Y FRANCISCO SIQUEIROS TACHO, ABOGADOS DE LA PROCURADURÍA AGRARIA: EN PRESENCIA DE LOS COMPARECIENTES EL SECRETARIO DIÓ LECTURA AL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA POR SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, MANIFESTANDO LOS REPRESENTANTES DEL EJIDO QUE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS POR SER ESA LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA DE SUS REPRESENTADOS . - - - - -

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO FORMULA LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TERCERO TRANSITORIO DE LA -- LEY AGRARIA Y 1º Y 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY -- ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS , - - - - -

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES - COMPETENTES PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALA DO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 12 FRACCIÓN IV 13 FRACCIÓN - TERCERA Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -- AGRARIA. - - - - -

EXP.: 377/T.U.A.28/93
POB.: ARIBABI
MPIO: HUACHINERA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSA GRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE -- CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECI DO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA - LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA -- EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOS TRADA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDIA EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -- APLICADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERANDO TERCERO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE COM PROBÓ QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENLISTAN EN EL PRIMER - PUNTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRAN EXPLOTANDO LAS TIERRAS -- DEL EJIDO SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, POR LO CUAL -- SON DE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS, ASÍ COMO LO RE LATIVO A LA PARCELA ESCOLAR Y A LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUS TRIAL DE LA MUJER, - - - - -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

QUINTO.- CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS SE COMPROBÓ QUE EL **C. ELEAZAR ANAYA CORONADO** HA VENIDO TRABAJANDO LOS TERRENOS EJIDALES EN FORMA QUIETA, PÚBLICA Y PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SIENDO PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO; ASÍ MISMO SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE VEINTISÉIS DERECHOS VACANTES. - - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO CON -- APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 189 DE LA LEY AGRARIA SE EMITE LA SIGUIENTE:

EXP.: 377/T.U.A.28/93
POB.: ARIBABI
MPIO: HUACHINERA
ACC.: J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA - GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR EL CUAL SE DECRETA LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CC.

No. PROG.	No. CERT.	N O M B R E
1	1857687	JOSE DE LA CRUZ SALAS
2	1857689	JOSE ANAYA HERNANDEZ
3	1857692	ISIDRO ANTILLON VENCOMO
4	1857693	RAMONA SALAS VDA. DE AMAVIZCA
5	1857694	ENRIQUE RUBIANO FIERROS
6	1857695	JESUS RUBIANO FIERROS
7	1857696	RODOLFO RUBIANO FIERROS
8	1857697	MANUEL QUINTANA SALAYANDIA
9	1857698	TRINIDAD GONZALEZ REVILLA
10	1857699	GUADALUPE FIGUEROA MURRIETA
11	1857700	JORGE VILLAREAL ANAYA
12	1857701	JOSE RAMOS GARCIA
13	1857702	TRINIDAD MADRID VDA. DE FIGUEROA
14	1857703	GABRIEL RAMOS GARCIA
15	1857706	RAMON RUBIANO FIERROS
16	1857707	RAMON VEGA MENDEZ
17	1857709	JESUS TOSCANO SILVA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. :377/T.U.A.28/93
POB. :ARIBABI
MPIO.:HUACHINERA
ACC. :J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
18	1857710	LUIS SALAS VALENZUELA
19	1857711	ERNESTO NORIEGA TANORI
20	1857712	RAMON ANAYA VALDEZ
21	1857714	FRANCISCO VAZQUEZ RUBIANO
22	1857715	MIGUEL SAMANIEGO QUINTANA
23	1857716	JOSE ANAYA RAMOS
24	1857718	MANUEL ANGEL MARIA GONZALEZ FIERROS.
25	1857719	MARIANO CORONADO HURTADO
26	1857722	PEDRO VILLAREAL SALAS
27	1857723	PEDRO SALAS QUINTANA
28	1857724	JOSE NORIEGA TANORI
29	1857726	JORGE FIGUEROA MADRID
30	1857728	JOSE RAMOS VALENZUELA
31	1857733	MANUEL SALAS VALENZUELA
32	1857734	JOSE VAZQUEZ RUBIANO
33	1857735	JESUS HOLGUIN NORIEGA
34	1857736	CARLOS ALVAREZ GRACIA
35	1857738	MANUEL ANAYA HERNANDEZ
36	1857739	CASTULO PIÑUELAS ORDUÑO
37	1857744	ANTONIO RAMOS FIERROS
38	1857747	JESUS CORONADO GARCIA
39	1857748	ESPIRIDION VEGA MENDEZ
40	1857751	LORENZO ANGUIANO NORIEGA
41	1857755	MANUEL SALAS QUINTANA
42	1857758	GABRIEL VEGA CRUZ
43	1857763	U.A.I.M.
44	1857764	PARCELA ESCOLAR
45	3104064	MARIA ANTONIA NORIEGA VDA. DE MENDOZA.
46	3104065	ROSALBA ANAYA DE HOLGUIN
47	3104066	MARTIN HOLGUIN VALENZUELA
48	3104067	MIGUEL ANGEL QUINTANA SALAS
49	3104068	RAMON HOLGUIN VALENZUELA
50	3104069	RANDOLFO RAMOS RASCON
51	3104070	MARIN MOLINAR CASTILLO
52	3104071	RAMON RAMOS NORIEGA
53	3104072	SERGIO NORIEGA TANORI
54	3104073	FRANCISCO ALVAREZ QUINTANA
55	3104074	OSCAR RAMOS NORIEGA
56	3104075	JESUS HECTOR CORONADO VILLA REAL.

Nº 5 Secc. IV



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

	No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
	57	3104076	DAGOBERTO RAMOS RASCON
	58	3104077	ISIDRO ANTILLON ANAYA
	59	3104079	ANGEL GONZALEZ FIERRO
	60	3104080	RAMON VEGA RODRIGUEZ
	61	3104081	MANUEL VEGA RODRIGUEZ
	62	3104082	GILBERTO ANAYA VALDEZ
	63	3104083	MARIANO CORONADO VAZQUEZ
	64	3104084	RENE RAMOS RASCON
	65	3104086	MARIA ANTONIA RAMOS VDA. DE FIGUEROA.
EXP. : 377/T.U.A.28/93	66	3104078	JESUS RODRIGUEZ GALAZ
POB. : ARIBABI	67	3104087	ROSA TANORI VDA. DE NORIEGA
MPIO.: HUACHINERA	68	3104088	CASIMIRO ANTILLON ANAYA
ACC. : J.P.D.A. Y N.	69	3104089	ARNULFO RUBIANO QUINTANA
A.U.D.	70	3104090	RAMON ANTILLON ANAYA
	71	3104091	ANGEL RAMOS NORIEGA
	72	3104092	ERNESTO SALAS QUINTAN
	73	3104093	RENE HOLGUIN ANAYA
	74	3104094	FRANCISCO ANAYA RAMOS
	75	3104095	DANIEL RUBIANO NORIEGA
	76	3104096	ANGEL MARIA ANAYA VALDEZ
	77	3104097	JAVIER AMAVÍZCA SALAS
	78	3104098	MIGUEL ANGEL RUBIANO MARQUEZ.
	79	3104099	LUIS CARLOS SALAS HOLGUIN
	80	3104100	ADALBERTO RAMOS VALENZUELA
	81	3104085	GERARDO CORONADO VAZQUEZ
	82	3705851	ESPERANZA ANGUIANO VDA. DE CORONADO.
	83	3705852	JOSE VAZQUEZ GUTIERREZ
	84	3705853	ANTONIO FIGUEROA RAMOS
	85	3705854	ISRAEL RAMOS NOREIGA
	86	3705855	JOAQUIN RUBIANO GARCIA
	87	3705856	FERMIN RUBIANO QUINTANA
	88	3705857	LORENZO RUBIANO GARCIA
	89	3705858	ILDEFONSO ANGUIANO NORIEGA
	90	3705859	JESUS VEGA RODRIGUEZ
	91	3705860	FRANCISCO JAVIER SALAS HOLGUIN.
	92	3705861	ABRAHAM ALVAREZ QUINTANA
	93	3705862	GUILLERMO RAMOS VALENZUELA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SEGUNDO.- QUEDA FIRME LO ACORDADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR LO QUE SE REFIERE AL RECONOCIMIENTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO DE DERECHOS AGRARIOS DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, POR HABER DEMOSTRADO ENCONTRARSE POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EXPLOTANDO TERRENOS DEL EJIDO, A QUIEN SE LE DEBE EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, SIENDO ESTE EL C. ELEAZAR ANAYA CORONADO. - - -

EXP.: 377/T.U.A.28/93
POB.: ARIBABI
MPIO: HUACHINERA
ACC.: J.P.D.A. Y N.A.
U.D.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, -- INSCRÍBANSE Y REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES NOTIFÍQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS -- EFECTOS CONDUCENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES -- LEGALES DEL EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA.- EJECUTESE.

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS - LIC. GEORGE RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente número 042/T.U.A.-28/94, relativo al Juicio de Pérdida de Derechos del Núcleo a las Tierras y Acomodo de Campesinos, del Poblado denominado "General Benigno Serratos", del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Mediante oficio número 5867 de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, el C. Delegado Agrario en el Estado solicitó a la Comisión Agraria Mixta de conformidad con los artículos 64, 70, 72, 200, 426 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la iniciación del procedimiento de privación de derechos agrarios colectivos en el Poblado denominado "General Benigno Serratos", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora; previa comprobación de que se ausentaron cuarenta y ocho ejidatarios del total de cincuenta y cinco reconocidos por la resolución presidencial dictada el ocho de febrero de mil novecientos ochenta.

EXP. : 042/T.U.A.-28/94
POB. : "GRAL. BENIGNO SERRATOS"
MPIO. : PUERTO PEÑASCO
ACC. : PERDIDA DE DERECHOS DEL NÚCLEO A LAS TIERRAS Y ACOMODO DE CAMPESINOS

Previa la recepción del mencionado oficio en la Comisión Agraria Mixta, que fue el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se realizaron trabajos de depuración censal, consistentes en diversos oficios de comisión, informes de comisión, convocatorias para celebrar asamblea, misma que tuvo lugar el diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la cual con base en una inspección ocular llevada a cabo, se acordó confirmar derechos agrarios a siete ejidatarios que se encuentran en posesión de sus unidades de dotación de manera quieta, pacífica y sin perjuicio de terceros, y la privación de derechos agrarios a cuarenta y ocho ejidatarios que incurrieron en la causal prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haberse ausentado del poblado y abandonado el cultivo de sus unidades de dotación, por más de dos años consecutivos sin justa causa. Como consecuencia de la privación, solicitan el reconocimiento de derechos agrarios a cuarenta y ocho campesinos que han venido usufructuando las unidades de dotación abandonadas por más de dos años consecutivos, de manera quieta, pacífica y sin perjuicio de terceros encontrándose dentro de las preferencias señaladas por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por último se acordó ratificar los derechos de la unidad agrícola Industrial para la mujer y de la parcela escolar



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Obran en el expediente los documentos relativos a los trabajos -- practicados, como lo son entre otros, los oficios de comisión signados por el Delegado Agrario, así como por el Jefe de la Promotoría Regional de Sonoyta, Sonora, copia certificada de la resolución presidencial del ocho de febrero de mil novecientos ochenta, primera convocatoria del catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres para celebrar asamblea el veintitrés del mismo mes y año, así como el acta de no verificativo de la sesión y segunda convocatoria, ambos documentos del veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y tres. Acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres, actas de avecindad, de desavecindad y de inspección ocular levantadas en el poblado. Cincuenta y cinco listas de sucesión para la expedición de certificados de derechos agrarios, un censo para la expedición de certificados de derechos agrarios.

EXP. : 042/T.U.A.-28/94
POB. : "GRAL.BENIGNO SE-
RRATOS"
MPIO. : PUERTO PEÑASCO
ACC. : PERDIDA DE DERE-
CHOS DEL NUCLEO
A LAS TIERRAS y
ACOMODO DE CAM-
PESINOS

SEGUNDO.- Mediante acuerdo dictado por la Comisión Agraria Mixta, y en atención al artículo 64 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Colectivos en contra de cuarenta y ocho ejidatarios que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial del ocho de febrero de mil novecientos ochenta, instaurándose bajo el expediente número 2.2-(1.5)-1294 y señalándose para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, las nueve horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

TERCERO.- Previa notificación a los cuarenta y ocho ejidatarios sujetos a juicio mediante cédula notificatoria común publicada en los lugares mas visibles de poblado el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dada su desavecindad que quedó comprobada con el acta levantada ante cuatro testigos y la autoridad municipal del lugar; integrantes del Comisariado Ejidal y propuestos como nuevos ejidatarios, tuvo lugar en la hora y día programados la audiencia de pruebas y alegatos, a la cual comparecieron únicamente los C.C. FRANCISCO ALVAREZ CABRERA y CRISTOBAL AGUIRRE CABRERA, respectivamente Presidente del Comisariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia. No ha-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

biéndolo hecho ninguno de los presuntos privados, no obstante haber sido notificados de la celebración.

En el uso de la palabra los comparecientes en relación al oficio número 5867 del trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres a que se ha hecho alusión en el resultando primero, manifestaron estar totalmente de acuerdo con la solicitud de iniciación del juicio, que hace el Delegado Agrario en la entidad a la Comisión Agraria Mixta, ya que esa es la realidad del ejido.

No habiendo más asuntos se dió por terminada la diligencia levantándose la constancia respectiva.

EXP. : 042/T.U.A.-28/94
POB. : "GRAL. BENIGNO SE-
RRATOS"
MPIO. : PUERTO PEÑASCO
ACC. : PERDIDA DE DERECHOS
DEL NUCLEO A LAS TIE-
RRAS Y ACOMODO DE CAM-
PESESINOS.

CUARTO.- Con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro la Comisión Agraria Mixta de conformidad con los artículos 431 en relación con el 64 de la Ley Federal de Reforma Agraria emitió opinión en el expediente número 2.2-(1.5)-1294, en el sentido de la procedencia de la privación de derechos agrarios a cuarenta y ocho ejidatarios y el consecuente reconocimiento a tantos campesinos, invocando el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y ordenándose su turno al Delegado Agrario en el Estado para que por su conducto y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 16 fracción I de la Ley multimencionada, se remitiera al H. Cuerpo Consultivo Agrario para su trámite subsecuente.

QUINTO.- Con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en sentido negativo, aduciendo que el número de ejidatarios que abandonaron los trabajos del ejido no son el noventa por ciento que señala el artículo 64 de la Ley de la Materia, para que pudiera llevarse a cabo el juicio por Pérdida de Derechos del Núcleo a las Tierras y Acomodo de Campesinos, sino que la vía correcta era la privación individual de derechos agrarios de conformidad con lo dispuesto por los artículos del 426 al 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resolviendo además de la improcedencia de la acción intentada, turnar el expediente al Tribunal Superior Agrario para su resolución.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SEXTO.- Mediante oficio número 915 de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, recibido en este Tribunal Unitario Agrario el siete del propio mes y año, el Sub Secretario General de -- Acuerdos del Tribunal Superior Agrario envió el expediente relativo -- para su trámite correspondiente.

Respecto al oficio de mérito recayó acuerdo del ocho de febrero -- de mil novecientos noventa y cuatro con el cual se tuvo por recibido-- el expediente de Pérdida de Derechos del Núcleo a las Tierras y Acomodo de Campesinos, del Poblado "General Benigno Serratos", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. Ordenándose su registro en el Libro de Gobierno con el número 042/T.U.A.-28/94, y turnarse para su proyecto de resolución.

EXP. : 042/T.U.A.-28/94
POB. : "GNAL. BENIGNO SERRATOS"
MPIO. : PUERTO PEÑASCO
ACC. : PERDIDA DE DERECHOS --
DEL NUCLEO A LAS TIE
RRAS Y ACOMODO DE CAM
PESESINOS.

El auto de mérito fue notificado a los interesados según aparece en la razón de actuario estampada en el mismo; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario es competente para conocer del presente negocio, de conformidad con los artículos 27 de la -- Constitución Política Federal en su fracción XIX, tercero transitorio del decreto de reformas al artículo antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria, 1ª y 18 fracción -- XIV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Analizadas que fueron las constancias que obran en autos como lo son en especial el oficio número 5867 de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, signado por el Delegado Agrario en el Estado y dirigido a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, con el cual pidió la iniciación del juicio de privación de derechos agrarios colectivos del Poblado "Benigno Serratos", Puerto Peñasco, Sonora; así como del acta de asamblea del diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres con base en la cual el Delegado Agrario hizo su solicitud; en relación con la resolución presidencial del ocho de febrero de mil novecientos ochenta, se viene en conocimiento de que no se satisfi



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

cen los supuestos contenidos en el artículo 64 de la Ley Federal de --
Reforma Agraria, toda vez que tal artículo establece que deberá ser el
noventa por ciento o más de los integrantes del poblado los que se ha--
yan ausentado, a fin de que se declare la Pérdida de Derechos del Nú--
cleo a las Tierras; y en este caso únicamente cuarenta y ocho campesi--
nos se ausentaron del lugar, cifra que representa menos del noventa --
por ciento que exige el precepto aludido. Tomando en consideración --
que el Ejido "General Benigno Serratos", fue creado para beneficiar a--
cincuenta y cinco capacitados además de la parcela escolar y la unidad
agrícola industrial para la mujer.

En consecuencia se considera improcedente la acción intentada, de
biendo haber sido la correcta el Juicio Privativo de Derechos Agrarios

EXP. : 042/T.U.A.-28/94 Individuales y Nuevas Adjudicaciones, conforme lo establecían los ar--
POB. : "GRAL. BENIGNO SERRATOS" tículos del 426 al 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.
MPIO. : PUERTO PEÑASCO
ACC. : PERDIDA DE DERECHOS - Ahora bien, puesto que dicho procedimiento ya no existe en la ac--
DEL NUCLEO A LAS TIE- tual legislación agraria, no es posible ordenar su reposición, siendo
RRAS Y ACOMODO DE CAM- facultad exclusiva de la asamblea ejidal acordar respecto a la admi--
PESINOS. sión y separación de ejidatarios, según la fracción II del artículo 23.

Por ello, lo procedente es turnar el tratamiento del presente caso a -
la asamblea general de ejidatarios del núcleo agrario denominado "Gene--
ral Benigno Serratos", Puerto Peñasco, Sonora, para que le dé el segui--
miento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, este Organó Ju--
risdiccional emite la siguiente:

R E S O L U C I O N :

PRIMERO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el se--
gundo punto considerativo de este fallo, se declara improcedente la --
acción de Pérdida de Derechos del Núcleo a las Tierras, promovido por--
el Delegado Agrario en el Estado de Sonora en contra de cuarenta y ---
ocho ejidatarios del ejido denominado "General Benigno Serratos", del
Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a los integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado "General -- Benigno Serratos", Puerto Peñasco, Sonora; para que por su mediación -- sea sometida a la consideración de la asamblea de ejidatarios y se --- determine lo conducente respecto a la separación y admisión de ejida-- tarios, según ha quedado asentado en el segundo considerando de esta -- resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al Comisariado Eji-- dal, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria y al Secreta-- rio de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, para su conocimiento y -- efectos legales a que haya lugar.

EXP. : 042/T.U.A.-28/94
POB. : "GRAL. BENIGNO SERRATOS"
MPIO. : PUERTO PEÑASCO
ACC. : PERDIDA DE DERECHOS --
DEL NUCLEO A LAS TIE--
RRAS Y ACOMODO DE CAM--
PESINOS.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y los puntos resolutivos en el Bo-- letín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, y en su --- oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamen-- te concluído.-CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Uni-- tario Agrario Distrito 28, Dr. Jorge J. Gómez de Silva Cano, ante el -- C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Georg Rubén Silesky Mata, que -- autoriza y da fe.-

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente número 382/T.U.A.-28/93, relativo al Juicio de Pérdida del Núcleo a las Tierras y Acomodo de Campesinos, en el Ejido denominado "Aguiles Serdán sin número", Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O :

EXP. : 382/T.U.A.-28/93
POB. : "AQUILES SERDAN
SIN NUMERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : PERDIDA DEL NUCLEO
A LAS TIERRAS Y --
ACOMODO DE CAMPESINOS.

PRIMERO.- Por oficio número 5459 de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario en el Estado turnó al Secretario de la Comisión Agraria Mixta el expediente original Integrado con motivo de los trabajos de Pérdida de Derechos del Núcleo a las -- Tierras y Acomodo de Campesinos, practicados en el Poblado denominado "Aguiles Serdán sin número", del Municipio de San Luis Río Colorado, -- Sonora; con el objeto de que una vez que se hubieran llevado a cabo -- las diligencias comprobatorias y las notificaciones a que se refieren los artículos 64, 428, 429 y 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se emitiera la opinión correspondiente.

SEGUNDO.- Con fecha dieciseis de enero de mil novecientos noventa y tres, la Comisión Agraria Mixta instauró el Juicio de Pérdida de -- Derechos del Núcleo a las Tierras y Acomodo de Campesinos, habiéndole asignado el número 2.2-92-21, como aparece a foja 52 del expediente, -- señalándose para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y -- alegatos las nueve horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo tenido lugar la mencionada audiencia previas notificaciones por cédula notficatoria común a los infractores de la ley que -- constituyan la totalidad de los miembros del ejido, y a los propuestos para su acomodo.

TERCERO.- El primero de septiembre de mil novecientos noventa y -- tres se tuvo por recibido en este Tribunal Unitario Agrario el expediente relativo, teniéndose por radicado y registrándose en el Libro de -- Gobierno con el número 382/T.U.A.-28/93, ordenándose en el auto de mérito su turno para proyecto de resolución.

Acuerdo que fue debidamente notificado a los interesados según -- constancia de actuario que aparece en autos; y



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Los trabajos de Pérdida de Derechos del Núcleo a las Tierras y Acomodo de Campesinos practicados en el Poblado "Aguiles Serdán sin número", Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora; como lo son la inspección ocular de los días diecinueve al veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, el acta de asamblea del dieciseis de abril de ese año, y sus trámites accesorios, se llevaron a cabo dentro del marco legal que para ello establecía la Ley Federal de Reforma Agraria.

EXP. : 382/T.U.A.-28/93
POB. : "AQUILES SERDAN
SIN NUMERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : PERDIDA DEL NU--
CLEO A LAS TIE--
RRAS Y ACOMODO -
DE CAMPESINOS

SEGUNDO.- Como es notorio en el acuerdo dictado por la Comisión Agraria Mixta a que se ha hecho alusión en el resultando segundo de este fallo, el juicio fue instaurado el dieciseis de enero de mil novecientos noventa y tres, fecha en la cual ya había sido derogada la Ley Federal de Reforma Agraria, y por tanto ese Organó Colegiado carecía de facultades para instaurar el citado procedimiento, lo que genera que tanto la instauración del mismo como sus consecuencias, sean nulas de pleno derecho al estar viciado el acto que las motivó. Es decir, en la especie no se cumplen las hipótesis previstas por los artículos tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero transitorio de la Ley Agraria y quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ya que tales artículos hacen referencia a que los Tribunales Agrarios conocerán de los juicios que habían sido instaurados y se encontraban en trámite al ocurrir las reformas a la legislación agraria, y no de aquellos asuntos que no se habían iniciado, según ocurre en la especie. En tales condiciones este Tribunal estima la improcedencia de entrar al estudio del fondo del presente negocio, debiendo archivarse los originales de los documentos relativos a los trabajos, para su consulta en caso necesario, y dejarse a salvo los derechos de los interesados para hacerlos valer en su momento y de así disponerlo, ante la autoridad correspondiente.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Organismo Jurisdiccional emite la siguiente:

R E S O L U C I O N :

PRIMERO.- Es improcedente que este Tribunal Unitario Agrario conozca del presente procedimiento, que fue instaurado por una autoridad -- que carecía de facultades para ello, al no encuadrarse a los supuestos jurídicos respectivos, como ha quedado dispuesto en el considerando -- segundo de este fallo.

EXP. : 382/T.U.A.-28/93
POB. : "AQUILES SERDAN
SIN NUMERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : PERDIDA DEL NUCLEO
A LAS TIERRAS Y ACO
MODO DE CAMPESINOS.

SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos tanto de los presuntos sancionados como de los propuestos para su acomodo, para que los hagan -- valer ante la autoridad correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a -- quienes fungen actualmente como representantes del grupo de acomodo en el Ejido "Aguiles Serdán sin número", Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora; y a los treinta y un ejidatarios sujetos a la pérdida de sus derechos, mediante cédula notificatoria común que se publique en -- los lugares más visibles del poblado, así como en la tabla de avisos -- de la Presidencia Municipal del lugar.

CUARTO.- Notifíquese al Delegado de la Secretaría de la Reforma -- Agraria en el Estado, al Secretario de la Comisión Agraria Mixta, y al Delegado Estatal de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento y -- efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial -- del Gobierno del Estado de Sonora y los puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente -- concluido.-CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma, a los veintidós días del mes de junio de-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

El novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, Dr. Jorge J. Gómez de Silva Cano, ante el ---
C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Georg Rubén Silesky Mata, que --
autoriza y da fe.-

EXP. : 382/T.U.A.-28/93
POB. : "AQUILES SERDAN
SIN NUMERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : PERDIDA DEL NUCLEO
A LAS TIERRAS Y ACO
MODO DE CAMPESINOS.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28
HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

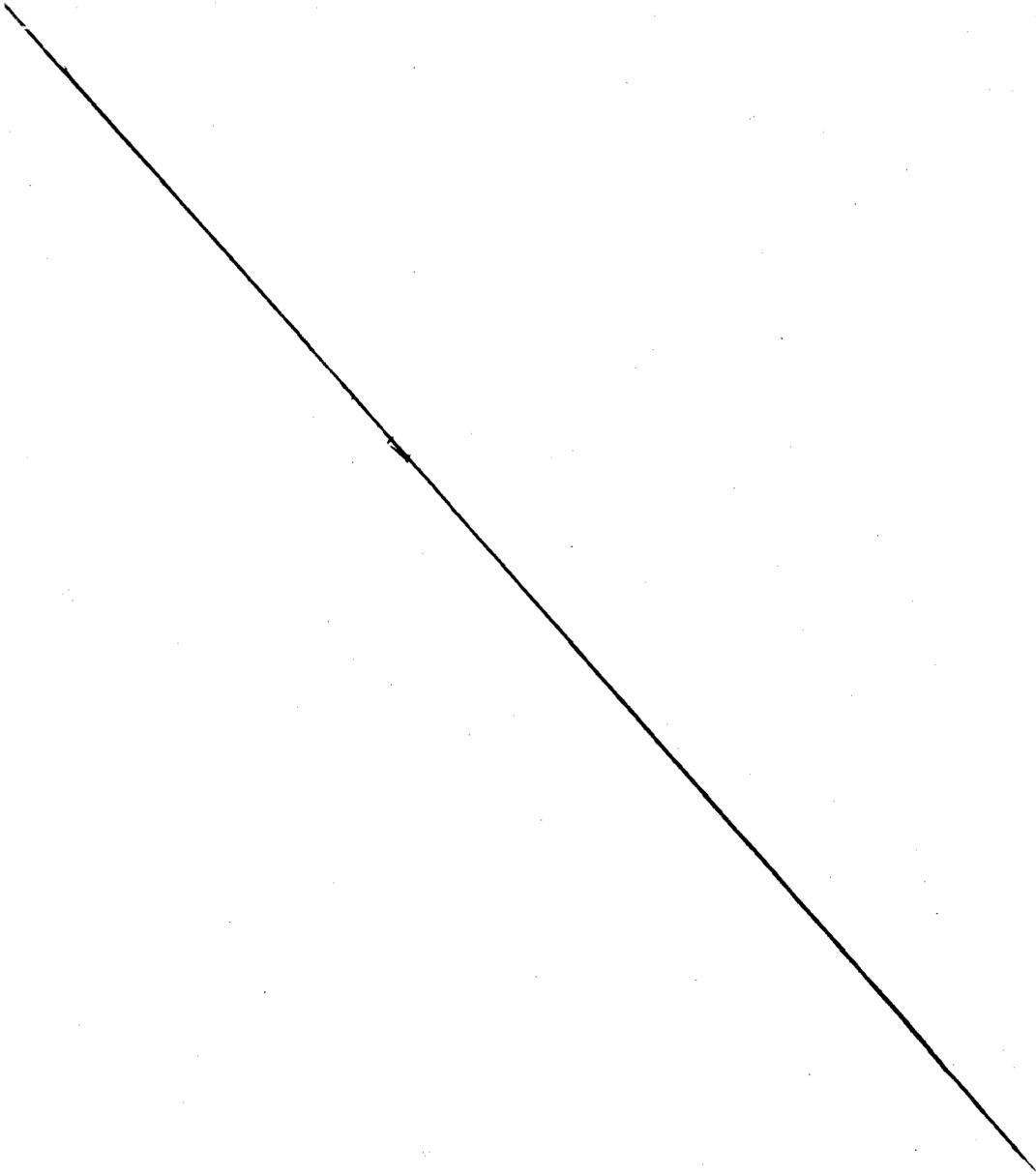
GOBIERNO FEDERAL**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DIST. 28**

Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "La Cienega", ubicado en el Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora...	2
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Guarijos Burapoco", ubicado en el Municipio Etchojoa, Estado de Sonora.	8
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Batayaqui", ubicado en el Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.	16
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Trincheras", ubicado en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora.	26
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Los Norteños", ubicado en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora...	31
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "La Laguna", ubicado en el Municipio de Navojoa, Estado de Sonora....	38

Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Miguel Sánchez Adame II", ubicado en el Municipio de Fronteras, Estado de Sonora.	44
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Llano Blanco", ubicado en el Municipio de Altar, Estado de Sonora.	54
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "San Rafael", ubicado en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora...	64
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Mazatán", ubicado en el Municipio de Mazatán, Estado de Sonora..	84
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Aribabi", ubicado en el Municipio de Navojoa, Estado de Sonora...	94
Juicio de Pérdida de Derechos del Núcleo a las Tierras y Acomodo de Campesinos, relativo al poblado denominado "General Benigno Serratos", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.	99

Juicio de Pérdida de Núcleo a las Tierras y Acomodo de
Campesinos, relativo al poblado denominado "Aguiles Serdán sin
número", ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado,
Estado de Sonora.

105



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
 Garmendia 157 Sur
 Hermosillo, Sonora.
 C.P. 83000
 Tel. (62)17-45-89
 Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO